

Publicación Quincenal
ILUSTRADA

FUNDADA EN ABRIL DE 1895

(Órgano de la "SOCIEDAD CENTRAL DE ARQUITECTOS" en su Suplemento "ARQUITECTURA")

ENRIQUE CHANOURDIE
DIRECTOR

SUPLEMENTO DE ARQUITECTURA

No. 55 — Abril y Mayo 15 de 1909

SUMARIO

LAVALLE 422 Buenos Aires — *REP. ARGENTINA*
U. T. 2208 (Av.)

Sociedad Central de Arquitectos

Local Social: CANGALLO 833

NÓMINA OFICIAL DE LOS SOCIOS

PRESIDENTE HONORARIO:

Arquitecto D. Juan A. Buschiazzo

SOCIOS HONORARIOS:

Ingeniero D. Luis A. Huergo
„ Dr. Manuel B. Bahía
„ Sr. Eduardo Aguirre
„ Carlos Thays
„ Ernesto de la Cárcova
Dr. Carlos M. Morales
Arquitecto D. José Bouvard

SOCIOS CORRESPONSALES:

Arqº. José M. Aubriot — *Montevideo*
» Héctor de Mello — *Río Janeiro*

COMISIÓN DIRECTIVA

Presidente....... Paul B. Chambers
Vice-Presidente.. Pedro J. Coni
Secretario....... Arturo Prins
Tesorero........ Guillermo A. Harper

Vocales.......... E. Lauriston Corder, Emilio M. Lavigne, Amilcar Durelli

Suplentes........ C. Vidal Cárrega

Asesor letrado: Dr. Agustín E. Klappenbach
Bibliotecario: Alberto M. Coni

SOCIOS ACTIVOS

Agote, Carlos
Agrelo, Emilio C.
Albertolli, Arnoldo
Albertolli, Giocondo
Aloisi, Gino
Bassett-Smith, W. B.
Bornhauser, Gaspar
Broggi, Luis A.
Brougnes, Osmin
Buigas Monravá, Cayetano
Buschiazzo, Juan A.
Buschiazzo Juan Carlos.
Chambers, Paul B.
Chistophersen, Alejandro
Collivadino, Federico L.
Conder, E. Lauriston
Coni, Molina Alberto
Coni, Pedro J.
Corti, Ceferino
Courtois, Ulric
Dieudonné, Fernando
Dormal, Julio
Doyer, Joh. J.
Dubois, Luis
Dunant, Jacques
Duparc, Gustavo
Durelli, Amilcar
Endres, Luis
Gainza, Alberto de
Gioja, Angel
Gentil, Pablo
Harper, G. A.
Hary, Pablo
Hugé, Emilio
Hurtré, Emilio
Inglis, Arturo
Jaeschke, Victor J.
Jürgensen, Pedro
Lavigne, Emilio M.
Lanús, Eduardo M.
Le Monnier, Eduardo
Lomax, Roberto H.
Maraini, José
Massini, Carlos
Medhurst Thomas, C. E.
Mirate, Salvador
Mitre, Emilio
Moreau, Ernesto
Morra, Carlos
Nordmann, Carlos
Nyströmer, Carlos
Ocampo, Manuel S.
Olivari, Alfredo
Paquet, Carlos E.
Plou, Augusto
Prins, Arturo
Quirno, Jorge
Ranzenhofer, Oscar
Sackmann, Ernesto
Schindler, Christián
Siegerist, Lorenzo
Silva, Angel
Sutton, Juan R.
Thomas, Luis Newbery
Torres Armengol, Manuel
Verga Brambilla, Orión A
Vidal, Daniel H.
Vidal Cárrega, Carlos
Walker, Herbert Boyd
Zücker, Alfred

Abril y Mayo 15 de 1909.



ABRIL y MAYO 15 DE 1909 | Año XIV° de la "Revista Técnica" y V° de "Arquitectura" | NÚMERO 55

La "**Soc. C. de Arquitectos**" ni la Dirección y Redacción de la "**Rev. Técnica**" se hacen solidarias de las opiniones de sus colaboradores.

DE ACTUALIDAD

La Exposición Internacional de Bellas Artes.

HÁLLASE ya en vías de realización la iniciativa de la Sociedad Central de Arquitectos de que dimos cuenta en el número anterior de ARQUITECTURA, relativa á la celebración de una Exposición de Bellas Artes en ocasión del próximo gran centenario argentino.

La Comisión Nacional del Centenario ha considerado fundadas las razones en que se apoyaba la S. C. de Arquitectos para prestigiar este número del programa de festejos de 1910, y le ha dado su voto al mismo tiempo que ha destinado los fondos indispensables para su realización.

Este resultado honra tanto á la Comisión como á la S. C. de A., á la cual, dentro de la amplitud que se ha dado á su primitiva idea, debe corresponderle una actuación principal en la organización del importante certamen artístico en preparación.

La idea primitiva ha sido, en efecto, ampliada, puesto que la Comisión Nacional del Centenario ha resuelto que esta Exposición sea internacional, resolución muy acertada sin duda alguna.

Falta ahora se dedique todo el empeño indispensable para que esta Exposición se lleve á cabo con las mayores probabilidades de éxito.

Naturalmente, quienes deben hacer el mayor esfuerzo en este sentido, son los miembros de la S. C. de A.; *noblesse oblige*.

Tanto su delegación, como su junta directiva y cada uno de sus asociados, sin excepción, deben poner en evidencia, por su consagración decidida—sobre todo en el período de organización,—que Buenos Aires cuenta con una sociedad de profesionales que sabe conciliar la defensa de sus intereses gremiales con propósitos nobles y altruistas; de profesionales conscientes de la dignidad de su misión social, la cual, como todas las de su índole, trae aparejados derechos y deberes, beneficios y compromisos, que sería poco decoroso eludir.

Nunca ha tenido la S. C. de A. oportunidad más brillante que la presente para demostrar á una sociedad cual la de Buenos Aires,—de formación incipiente si se la considera bajo determinados aspectos,—la benéfica influencia que sobre ella puede alcanzar un gremio por tantos conceptos preparado para infiltrar en el ambiente ideales estéticos y morales, puesto que lo uno es consecuencia de lo otro; no se ha presentado hasta hoy mejor ocasión para conseguir una reacción favorable á una profesión por la cual no se tiene toda la consideración que corresponde, debido á estar aún latentes prejuicios que si bien tuvieron antes razón de ser resultan infundados hoy.

¡Manos y cerebro á la obra, pues, y que la Exposición de Bellas Artes del Centenario resulte un verdadero éxito, por la acción decidida é inteligente de sus promotores!

CH.

CÓDIGO DE LOS DEBERES PROFESIONALES DEL ARQUITECTO

«Para el mayor prestigio de la profesión, deberán los arquitectos mostrar su celo en el ejercicio de la misma y en defensa de los intereses que les están confiados.

«Cuidarán, además, de seguir las corrientes modernas de agitación y lucha, asistiendo á exposiciones, congresos, etc., dando conferencias y formando parte de toda clase de agrupaciones y centros.

«Siendo el principal de los objetos que se persiguen con este tema, la adquisición de la consideración pública en el grado que nos corresponde, los arquitectos y las sociedades profesionales, legalmente constituídas, llevarán á cabo cuantos actos contribuyan á poner de relieve, al exterior, las condiciones propias de nuestra clase, ensalzando al efecto, públicamente, los grandes prestigios de nuestra profesión.

«Queda la Asociación de Arquitectos de Vizcaya encargada de continuar los trabajos emprendidos para la redacción de las bases que sirvan de norma de conducta en el ejercicio de la profesión del arquitecto, en relación con sus compañeros, con la Sociedad en general y consigo mismo.»

(Resolución del IV° Congreso de Arquitectos reunidos en Bilbao.)

CÓDIGO QUE PROPONDRÁ LA ASOCIACIÓN DE ARQUITECTOS DE VIZCAYA AL V CONGRESO NACIONAL DE ARQUITECTOS DE ESPAÑA.

Deberes del Arquitecto para con sus compañeros.

1.° El Arquitecto debe á sus compañeros todo el respeto y consideración que merece el que, como él, ejerce honradamente una profesión digna y culta.

2.° Debe prestar su concurso para defender al compañero injustamente calumniado ó postergado.

3.° Por principio de moral y de educación no debe el Arquitecto, pública ni privadamente, dar paso alguno para conseguir la «clientela» adquirida por otro compañero, considerándose indigno y punible el tratar de conseguirla por medio de ofrecimientos secretos, de concesiones, comisiones, descuentos de honorarios ú otros medios análogos.

4.° *a*) No debe pretenderse el destino ó cargo, bien sea público ó particular, que ejerza un compañero, mientras éste no haya manifestado por escrito su propósito de renunciarlo.

b) Ningún arquitecto debe aceptar cargo alguno cuya vacante resulte de atropellos cometidos con el compañero que la ocupaba dignamente, y á quien se le obligue á dimitir, víctima de pasiones injustas.

c) Los cargos oficiales cuya provisión se anuncie con bases inadmisibles para el decoro profesional, no podrán ser aceptadas.

No se entenderá por base inadmisible la obligación que pudiera imponerse al facultativo de no poder proyectar ni dirigir obra alguna de carácter particular, pero en este caso, una vez aceptado el cargo, dicha obligación debe ser sagradamente respetada.

d) Asimismo, los concursos de proyectos anunciados con bases leoninas y alejadas de toda razón y justicia, deberán quedar desiertos, consultando previamente para que la medida sea general y ver de reformar aquéllas, con su Asociación respectiva, y en caso necesario con la Central.

e) Cuando por defunción ó dimisión de un compañero, le suceda otro Arquitecto en su puesto ó adquiera su clientela, debe considerarse como el depositario de su honor profesional y defender la idea artística y los intereses justos de su antecesor.

5.° Difícil es precisar en el ejercicio de nuestra profesión el límite hasta donde puede ser admitido el llamado plagio ó apropiación de las obras artísticas de un compañero; pero tratándose de personas cultas y de elevado sentido artístico, este límite lo debe determinar nuestra conciencia, no sirviéndonos de lo creado por otro, de un modo ruin y servil, sino como idea primitiva de un nuevo estudio nuestro, que bien meditado y compuesto, revele en la nueva composición al hombre de ciencia y arte.

Deberes del Arquitecto para consigo mismo.

6.° El Arquitecto debe llevar á la práctica sus propias concepciones, absteniéndose de firmar planos de otro, con motivo de lucro.

Cuando lo haga, por serlo inevitable, ha de concurrir la circunstancia de que el autor de los planos sea precisamente Arquitecto. Igual requisito es indispensable para dirigir obras de otro.

7.° La remuneración de los arquitectos consiste en el cobro de sus honorarios con arreglo á la tarifa vigente.

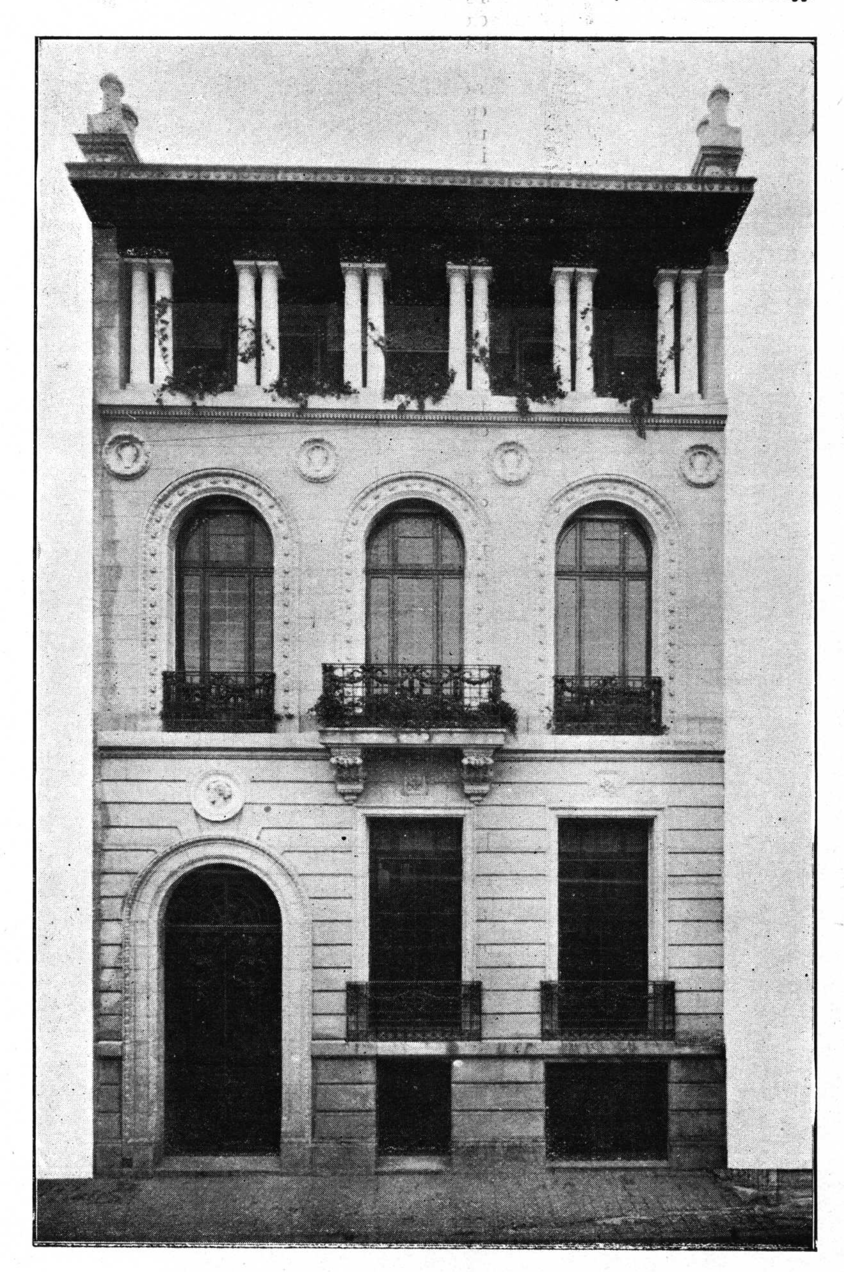
No cabe otro medio de percepción, ni el aceptar descuentos, comisiones ó cualquiera otros beneficios, incompatibles todos con el percibo de los honorarios que le correspondan.

8°. El Arquitecto interviene en las obras como hombre de ciencia y arte y no como comerciante. Ejerce una profesión liberal y es por lo tanto incompatible con la de contratista, industrial ó proveedor de materiales empleados en la construcción.

9.° Quedan prohibidos en nuestra profesión los anuncios, reclamos ú ofertas de servicios, por medio de periódicos, carteles, rótulos, prospec-

Las nuevas construcciones de Buenos Aires

Arquitecto: Luis A. Broggi



Hotel privé. Calle Paraguay N. 772

(En el próximo número de «Arquitectura» daremos interesantes vistas interiores de este confortable edificio).

tos ó cualquiera otro medio de publicidad usado en las profesiones comerciales.

Deberes del Arquitecto para con los propietarios, contratistas y demás subalternos de las obras.

10. El Arquitecto debe consagrar al propietario el concurso de todo su saber y experiencia, tanto en el estudio de los proyectos que se le encomienden como en la dirección y vigilancia de los trabajos, hallándose obligado á defender con el celo más extremo, los intereses que se le han confiado.

Sin embargo de esto, el Arquitecto debe recordar siempre que en ciertas operaciones de su profesión, es perito y no abogado, por lo cual, en vez de atenerse ciegamente á las indicaciones del cliente, defenderá siempre la razón y la justicia, según su conciencia le dicte.

11. Incurre el Arquitecto en grave responsabilidad moral y legal, cuando tolera ó legaliza á sabiendas deficiencias de la construcción que favorecen al contratista en perjuicio del propietario.

En idéntica responsabilidad incurre, cuando por favorecer al último, legaliza contratos ú otros documentos que conocidamente han de perjudicar al primero.

12. El Arquitecto está obligado á impedir diferencias entre el propietario y el contratista, de modo que nunca dé lugar á una liquidación de obras ó litigio alguno, porque el que esto ocurriese sería en muchas ocasiones indicio claro de abandono de sus deberes de parte del Arquitecto y menoscabo de su autoridad técnica.

13. No puede el Arquitecto, aun cuando se excuse con la debilidad de carácter, ejecutar actos que puedan comprometerle en su dignidad profesional, comprometer á tercero ú ocasionar perjuicios á las obras ó accidentes á los obreros.

14. Cuando algún propietario solicite del Arquitecto el desempeño de alguna comisión ó acto que pueda dar origen á las faltas indicadas en el artículo anterior, debe advertirle al facultativo la imposibilidad en que se encuentra de realizar su encargo.

Si á pesar de esta observación, pretendiese el propietario imponerle su voluntad hasta obligarle á renunciar su cargo, el Arquitecto notificará lo sucedido, dentro del término de tres días, á la Asociación á que pertenece, á fin de que ésta acuerde lo procedente y cuya determinación se hallan obligados á acatar todos los Arquitectos.

15. Incurre en responsabilidad el Arquitecto, cuando prevé que ha de resultar aumento de gastos sobre el presupuesto, cualquiera que sea su causa, y no avise ni dé explicaciones de ello al propietario con la oportunidad debida.

16. El Arquitecto debe imponer su autoridad á fin de hacer lo menos penoso posible el trabajo de los obreros é impedir los accidentes del trabajo, obligando al cumplimiento de las Leyes dictadas sobre estos casos, y de lo prescripto en las Ordenanzas Municipales.

Asimismo debe corregir la blasfemia y la infracción del Descanso Dominical, estableciéndolo así, bajo penalidad, en los contratos.

LA LIQUIDACION DE LAS OBRAS DEL PALACIO DE JUSTICIA

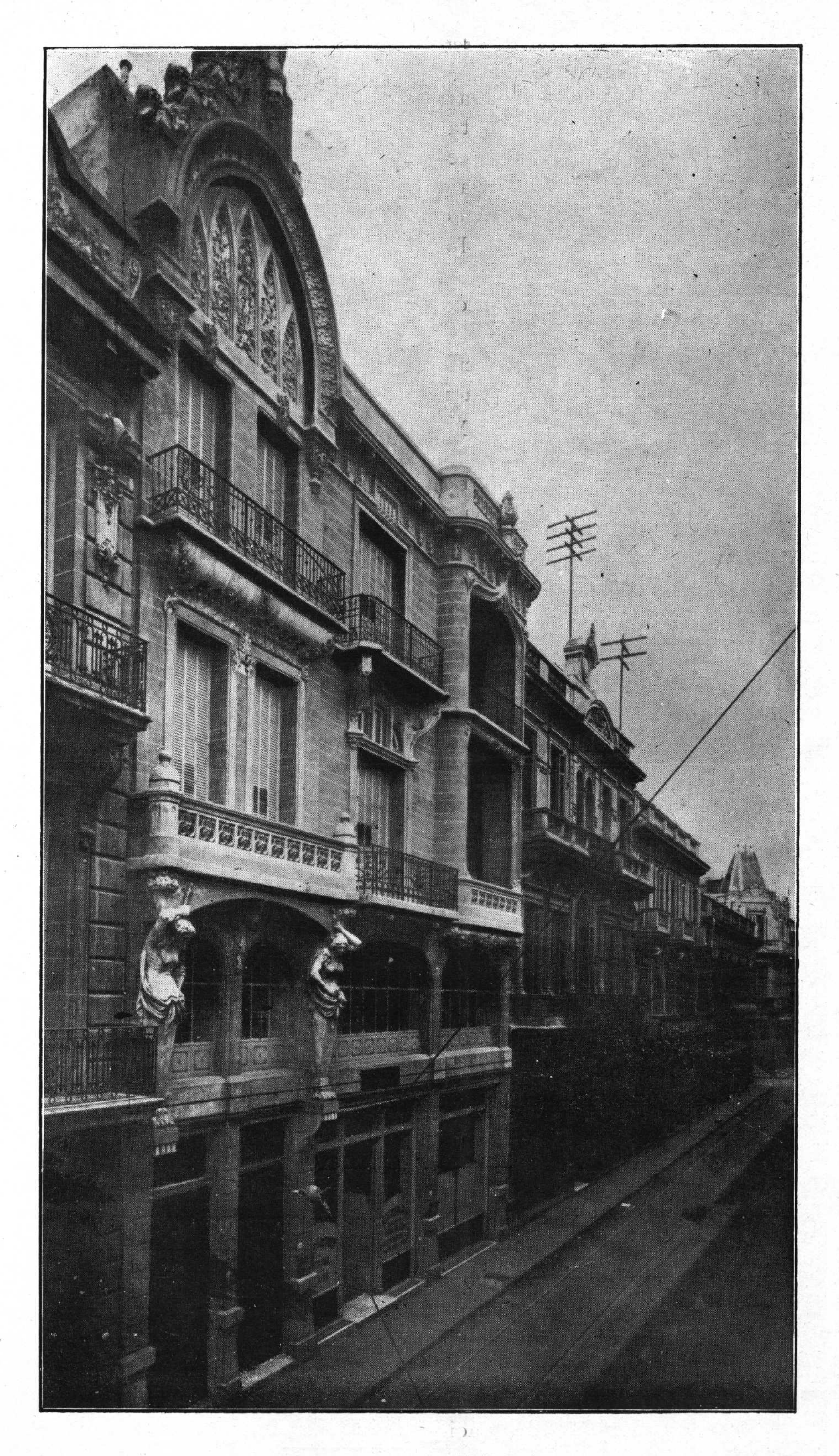
El Poder Ejecutivo ha dictado con fecha mayo 11 de 1909, un decreto aprobando la liquidación de las obras ejecutadas en el palacio de Justicia hasta el 31 de diciembre de 1908, cuyo estudio había sido confiado á una comisión compuesta por el director general de contabilidad, ingeniero Alberto G. Dillón, el arquitecto Norberto Maillart, y el director general de arquitectura, ingeniero Carlos Massini.

En el largo y minucioso informe elevado por ésta al Ministerio de Obras Públicas se hace constar que «la construcción se ha ajustado á los planos aprobados, y que la empresa también se ha atenido estrictamente al pliego de condiciones, siendo los materiales empleados de primera calidad y la obra de mano cuidadosa y prolijamente hecha, no encontrando observación que hacer respecto á la construcción».

La Comisión termina su extenso trabajo, con un resumen, por más de un concepto interesante, en que entra á establecer comparaciones, entre nuestro Palacio de Justicia, y los existentes en otras grandes ciudades del mundo. He aquí algunas de sus consideraciones, que ilustran desde el punto de vista histórico y sirven al mismo tiempo para apreciar debidamente la importancia y valor de la obra realizada:

«Desde los antiguos con sus fórum y sus suntuosas basílicas donde la justicia se administraba rodeada de cierta ostentación; desde la Edad Media donde los Palacios de Justicia han dado lugar á hermosas concepciones arquitectónicas; y en los tiempos modernos hasta nuestros días, los pueblos civilizados han pensado siempre que los edificios donde reside la justicia, debían ser

Una de las obras del Arquitecto Hans Schmitt († el 27 de Marzo)



Casa de renta de Mitau y Grether, Cangallo 838-850

vastos y monumentales, á fin de que la solemnidad de los fallos fueran consagrados por la majestad severa del sitio donde se dictan.

«La República Argentina no se ha separado de esta tradición construyendo su Palacio de Justicia de acuerdo con esas ideas, y no levantando muros que contengan oficinas servidas por corredores y agrupadas alrededor de un patio como en un convento ó en un cuartel.

«Sin considerar al Palacio de Justicia de París, que es la obra de varios siglos y que ocupa un terreno de cuatro hectáreas, y sin analizar la estética de los Palacios más recientes de Bruselas, de Viena y de Roma, se pueden comparar con el nuestro desde el punto de vista de la superficie y oficinas que encierran.

«El de Bruselas ocupa un terreno de dos y media hectáreas y contiene en sus tres pisos 272 oficinas y salas de audiencia y reunión.

«El terreno del de Viena es alrededor de una hectárea, y comprende 317 oficinas y salas.

«El de Roma ocupa una superficie de dos y media hectáreas y contiene 254 oficinas y salas.

«En fin, el nuestro que ocupa una manzana desarrolla en sus diversos pisos una superficie cubierta de 68.530 m² y contiene más de mil locales destinados á oficinas, salas de audencia, habitaciones, etc. sin comprender en ese número los vestíbulos, pasajes, escaleras y galerías.

«En lo relativo al costo de estos edificios, aunque la Comisión no tiene datos ciertos sobre el de Viena, puede decirse que el de Bruselas inaugurado en 1884 costó cincuenta millones de francos, y había sido proyectado por una suma la cuarta parte de la indicada; y el de Roma, que en 1904, llevaba invertidos treinta millones de liras (suma que ha aumentado posteriormente) había sido proyectado por ocho millones, es decir, una cantidad equivalente á la cuarta parte del costo total.

«Para estos dos Palacios, como para muchos otros en Europa, se han producido aumentos muy considerables sobre los presupuestos que acompañaban á los planos.

«Para nuestro Palacio de Justicia, ateniéndose á las apariencias, es decir, refiriéndose al presupuesto redactado en 1902, y á la liquidación adjunta, se podría creer que se producía el mismo hecho, lo que no sucede, por las razones siguientes:

«1º. El presupuesto de 1902 no comprendía las obras sanitarias, instalaciones de luz, ascensores, ventilación y calefacción, pararrayos, sócalos (lambrices), pintura decorativa, estatuas, grupos alegóricos, bajo relieves, etc., además que por motivos de economía, teniendo en cuenta, el límite de gasto fijado en la ley, el Ministerio de Justicia había insinuado á la Inspección de Arquitectura el limitar los trabajos á ejecutarse, á un mínimum el más estricto posible y deseable sólo para construcciones de otro orden pero no deseables para un edificio como el Palacio de Justicia, donde la magnificencia y solemnidad deben imponer el respeto debido á los fallos que en él se pronuncian.

«2º. Porque el presupuesto primitivo presentado por el Arquitecto Sr. Maillart en 1889, al mismo tiempo que su proyecto se elevaba á $7.478.194,04 o/s el que disminuído en $1.845.192,78 o/s á título de economía y rebajas probables, pero no seguras, dejaba un saldo de $ 5.632.957,00 o/s ó sea $ 13.000.000,00 moneda nacional, en cifras redondas, suma á la que evidentemente, á juicio de la Comisión, no alcanzará la construcción actual aun comprendiendo el mobiliario.»

El Poder Ejecutivo, después de considerar sintéticamente el informe, ha aprobado la liquidación de las obras ejecutadas, que como se sabe pertenecen á la empresa José Bernasconi y Cía. y ordena pagar el saldo de $ 2.494.174 m/n á su favor que resulta de la misma.

El decreto consigna igualmente el deseo del Ejecutivo de que la dirección de Arquitectura y la dirección técnica del Palacio de Justicia, dispongan «la mayor actividad en la prosecución de la obra, tomando las medidas que concurran á ese fin» y manifiesta «su complaciencia por el laudable celo con que la comisión mencionada ha llevado á cabo la delicada y laboriosa tarea que se le encomendó.»

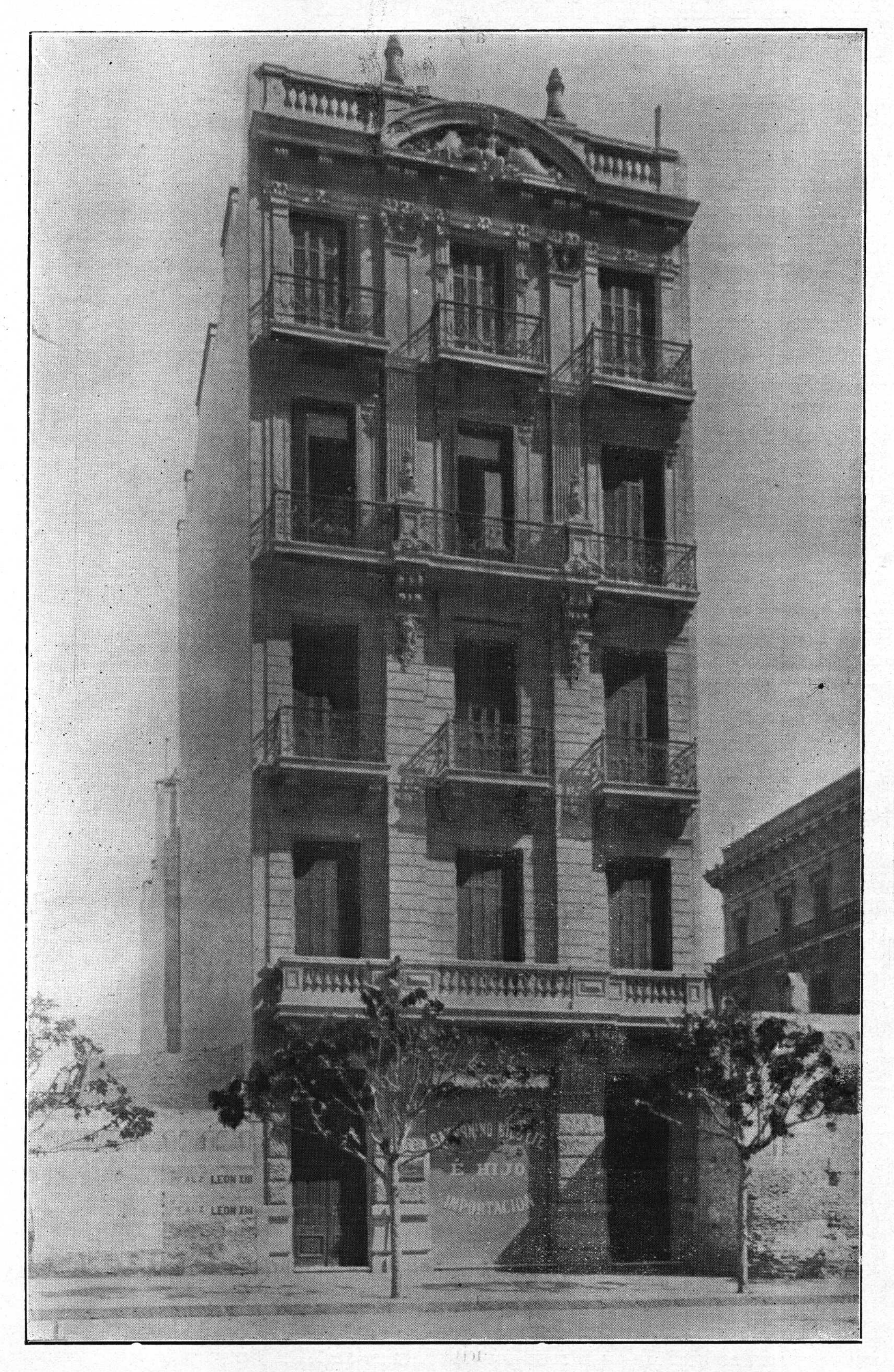
EL PORVENIR DE BUENOS AIRES (1)

La preocupación del adorno, siempre y en todos los casos legítima, es un verdadero deber para la mujer y para la ciudad, deber evidentemente agradable, porque en todas las épocas y bajo todos los climas, la ciudad y la mujer han tratado de realizar la belleza, de corregir y de completar la obra de la naturaleza. En lo que concierne á la mujer, la tarea es bastante fácil,

(1) Véase nota á un artículo anterior del señor *Maxime Ingres*, en el Nº. 54 de ARQUITECTURA.

N. de la D.

Una de las obras del Arquitecto Hans Schmitt († el 27 de Marzo)



Casa de renta de la Sra. Felisa O. de Carabassa, Aven. de Mayo 1282-84

porque Dios—ó el diablo—la ha dotado para eso con todas las dotes que constituyen el genio. En la realización ó en el realce de la belleza, la mujer tiene sobre la ciudad la ventaja de que para ella los ensayos son más fáciles, las fantasías menos peligrosas y los errores menos irremediables. Si los cabellos rubios le sientan mejor que los negros propios ó viceversa, nada más fácil que rectificar ese detalle, y que volver cuando se quiera al matiz inicial. Un ejército de artistas, de sabios industriales y de obreros está constantemente ansioso por obedecer sus menores caprichos, para realizar los más locos experimentos que se le ocurren á la que llamamos nuestra mejor mitad.

La moda puede equivocarse sin gran inconveniente, puesto que es superficial y pasajera. Una vez que su efímero reino concluyó, la crinolina, de grotesca memoria, se volvió de una estación para otra tan inofensiva como si no hubiera existido nunca.

No ocurre otro tanto con las tentativas de embellecimiento de una ciudad. Aquí hay que desconfiar de la moda. Aquí los experimentos desgraciados dejan feas manchas que tienen una acción perniciosa sobre muchas generaciones y se vuelven fuente de males incalculables.

Un mal período equivale á un desastre nacional. La ciudad de Londres lo demuestra de una manera singular. Durante el reinado de Victoria y bajo su augusta influencia personal la majestuosa y severa metrópoli inglesa se pobló de lamentables estatuas, de bustos ridículos, de monumentos vulgares, y ahora produce la impresión de una patricia sexagenaria que se hubiera puesto las alhajas de su joven cocinera.

La noble y venerable soberana que el mundo entero rodeaba con su respeto, tenía preferencias artísticas deplorables, y desgraciadamente se obcecaba en ellas.

Los monumentos que hizo alzar en memoria de su marido, el príncipe consorte, es el colmo de lo presuntuoso y de lo feo y da la medida del eclipse que duró en Inglaterra más de medio siglo. Porque lo demás es por el estilo, y al ver esas caricaturas de mármol y de bronce, se comprende la ocurrencia de aquel crítico inglés que dijo: «Día llegará en que el pueblo inglés honrará á sus grandes hombres echando al suelo sus estatuas.» La verdad es que nada es tan afligente como ver desfigurado, insultado por un escultor de tercer orden, al grande hombre cuya vida se admira y cuya memoria se ama, y se sienten tentaciones de escribir en el zócalo: «No mereció tal agravio.»

Vale mil veces más para una ciudad no tener ningún monumento, ninguna estatua, que tenerlos mediocres y he aquí una de las razones de esto: el hecho histórico que se ha querido celebrar, el hombre ilustre que se ha querido inmortalizar, desaparecen, ó por lo menos, se atenúan en la lejanía de las edades. El monumento subsiste, y en su buena fe ingenua el pueblo ve en él una obra de arte sometida á su admiración y digna de ser imitada. ¿Cuántas personas, aun entre las bien preparadas, tienen una idea exacta sobre el papel histórico ó el mérito personal de Coleoni? Eso no nos impide vibrar aún ante una reproducción imperfecta de la obra maestra de Verocchio. Y aun cuando los venecianos se hubieran equivocado sobre el valer del hombre que quisieron glorificar, el monumento que le han erigido será siempre un gasto útil y fecundo en razón de su sola grandeza artística.

¿Se puede imaginar, entonces, que pueda despertarse el genio de un Miguel Angel futuro ó formar el gusto del público contemplando el Albert Memorial de Londres ó la «pirámide» de la plaza de Mayo?

En interés del arte y sobre todo para proteger al pueblo, sería mejor someter al juicio del diablo á todos los monumentos existentes y destruir implacablemente á todos los que no resultasen victoriosos. Sería también hacer el mismo proceso á todos los monumentos del porvenir, evitar los entusiasmos pasajeros ó las consideraciones extrañas á la estética que vencen con harta frecuencia. El entusiasmo ardiente y más sincero acaba siempre por calmarse y entonces el arrepentimiento algo humillante puede durar siglos, porque es más difícil derribar los monumentos que erigirlos.

Todas las ciudades, sin exceptuar á París, han tenido períodos de arrebato erróneo, de estatuomanía sin inspiración, que dejan feos rastros. Las famosas entradas del Metropolitano parisiense y los centenares de estatuas y de bustos mediocres, erigidos á la gloria de ilustres desconocidos, han despertado en los últimos tiempos la aprehensión de muchos habitantes de París, y de todas partes han partido gritos de alarma. En el diario *La Nación* y con la firma de Abel Bonnard ha aparecido un elocuente y espiritual alegato contra la manía absurda de estatuar á todo el mundo.

"IRIS"



LÁMPARA MODERNA PARA LUZ ELÉCTRICA

Filamento Metálico

Ó SEA LA ÚLTIMA CONQUISTA DE LA CIENCIA

ES NOTABLE LA ECONOMÍA EN EL CONSUMO DE CORRIENTE. LUZ PERFECTAMENTE BLANCA Y DE UN PODER EXTRAORDINARIO, QUE CAUSA ADMIRACIÓN.

Garantizamos un

70 0/0

de economía.

HEINLEIN & Cía.

RIVADAVIA 1399

URUGUAY 1 AL 37

BUENOS AIRES

También para alumbrado á Gas.

IRIS es la mejor mecha IRIS es el mejor tubo IRIS







Una de las obras del Arquitecto Hans Schmitt († el 27 de Marzo)



Chalet de la Sra. Felisa O. de Carabassa—Estancia "El Recreo"—Pilar—F. C. P.

La mecánica y la máquina de Janvier tienen alguna culpa de este abuso. Como hoy no es mucho más difícil hacer una estatua que una fotografía, la plétora que nos invade y que acabará por ahogarnos era de prever. Es necesario que una reacción saludable venga á librarnos de esta pesadilla de bronce y de mármol y que aquéllos que tienen la misión de velar por la belleza de la ciudad, así como por su seguridad é higiene, acaben por comprender mejor este deber.

Para decorar las ciudades no habrá necesidad de tantas estatuas, mientras haya árboles, flores, césped y agua. La pequeña ciudad de Halifax y muchas ciudades de los Estados Unidos han sabido formarse un cuadro de grande y verdadera belleza. Y si se trata de honrar á un grande hombre, la intervención del escultor no es indispensable. La calle Bartolomé Mitre, el bulevar Voltaire y el Instituto Pasteur, bien valen un busto ó una estatua.

Buenos Aires no ha sufrido mucho todavía con la fiebre de monumentos, pero los pródromos son ya visibles y se puede temer que la crisis esté próxima. Ya empiezan á molestar en algunas plazas y jardines unos bloques de mármol y unas masas de bronce que no tienen nada que hacer en esos sitios, que son inapropiados y de una trivialidad lamentable. Se ve por lo demás que esas figuras no han echado raíces, que han sido encajadas allí sin emoción, que son extranjeras en la ciudad y se alienta la esperanza de que una administración esclarecida las relegará á algún galpón hasta que la nada se las trague.

Pero, ¿puede acaso esperarse esto en el momento en que la comisión del centenario acaba de decidir la erección en masa de estatuas y monumentos, encargados para fecha fija como si se tratara de una adquisición de locomotoras? Es un tanto asustador el pensar en el resultado, porque en fin, si, como el público tiene derecho á creerlo y hasta á exigirlo, se trata de obras de arte, ¿se imagina la comisión que los escultores y los arquitectos van á sentirse súbitamente inspirados por una comunicación telefónica y una orden ministerial; van á precipitarse sobre las nobles y recalcitrantes materias que tendrán que dominar, y van, en fin, en menos de un año y todos juntos á dar á luz unas cuantas docenas de obras maestras? Sería un milagro sin precedente en la historia y es temerario confiar en que se produzca. Toda obra de arte tiene un período de gestación y nadie, ningún ministro ni ninguna comisión, puede fijar su duración.

La comisión del centenario encontrará sin duda bastantes personas prontas á realizar su tardío celo patriótico, pero la desafiamos á que encuentre bastantes artistas verdaderos y concienzudos para llevar á término su generosa empresa, y, lo repetimos, no es posible dejar de predecir un desastre.

Si la locura estatuomaníaca no ha afectado á la capital argentina edilicia, es decir, si no ha hecho estragos definitivos en las plazas públicas y los parques, no ha perdido entretanto su tiempo en los cementerios y en los techados. Ninguna ciudad en el mundo posee una población tan numerosa trepada sobre las casas. Hay de todo, hombres, mujeres, niños, con y sin alas, dioses, diosas, ninfas, animales; de yeso, cemento, de cinc y de hierro colado; sentados, de pie, acostados, inclinados, corriendo, y siempre implacablemente feos. Se necesitarían cien Courbet para echar al suelo todos esos horrores. El fogoso y bienhechor pampero que de cuando en cuando libra á la ciudad de otras inmundicias debiera hacer un esfuerzo para librarla también de las que se instalan tan imprudentemente sobre las casas. ¿Cómo es posible que un pueblo ambicioso, inteligente y que posee todos los instintos artísticos pueda tolerar ese rebajamiento, esa prostitución de la arquitectura y de la escultura?

En cuanto á los cementerios es peor aun. En el más elegante parece competirse á quien hará el monumento más trivial y más presuntuoso; apenas si de cuando en cuando se ve una tumba que tenga la tranquilidad y la dignidad que conviene á las necrópolis. Ni árboles, ni césped, nada más que piedras vulgares y capillas de mampostería levantadas sobre malos cimientos que acabarán por derrumbarse y aplastar con sus escombros horribles á los pobres muertos. En un país en que el culto de los muertos es tan sincero, tan bello y tan tocante, es lástima que no haya sabido dársele una forma más noble á

lo que los alemanes llaman «el campo de Dios», donde los muertos pueden dormir su sueño eterno, sin estar apretados como sardinas y sin molestar á sus vecinos. Pero si, como ha dicho Bossuet, Dios ha creado curables á las naciones, las ciudades y los cementerios están en el mismo caso.

Y cuando se trata de una ciudad en la que el patriotismo ardiente y la vasta ambición hacen pensar en la Italia del Renacimiento, es posible consolarse de las imperfecciones del presente con la visión de los esplendores futuros.

MAXIME INGRES.



PREMIO Á LA MEJOR FACHADA

El jurado encargado de discernir el premio municipal á la mejor fachada de edificio construída en el año 1908, ha llenado su cometido adjudicándolo al edificio calle Esmeralda 1058-70, de propiedad de la señorita Juana María Baudrix, y obra del arquitecto Sr. Luis A. Broggi.

De las otras fachadas, que optaban al referido premio, el jurado menciona muy especialmente la del edificio Callao 920, construído por el arquitecto Sr. Víctor Julio Jaeschke. No existiendo más que un premio á discernir, se aconseja la modificación de la ordenanza respectiva, para que los beneficios del concurso se extiendan en este caso, al expresado edificio, y, en lo sucesivo, á otras fachadas que quedarían, de lo contrario, excluídas de toda recompensa, no obstante su indiscutible mérito artístico, como ocurre ahora con la que se menciona.

El jurado presidíalo el Sr. Manuel J. Güiraldez, y lo constituían los Sres. Eduardo Schiaffino é ingenieros Horacio J. Treglia, Alfredo Galtero, Manuel B. Bahía y Paul B. Chambers.

Por haberlas publicado ya en el N°. 52 de ARQUITECTURA, no reproducimos en este los edificios premiados.

Felicitamos á los señores Broggi y Jaeschke por el triunfo efectivo y moral que han obtenido en este Concurso.

TERCER CONCURSO «ESTÍMULO DE ARQUITECTURA»

Como puede verificarse en el resumen de las sesiones de la Sociedad Central de Arquitectos, que en otro lugar de esta revista se publica, el martes 18 de mayo tuvo lugar el fallo del jurado del tercer concurso «Estímulo de Arquitectura».

Componían la comisión encargada de dictar el veredicto los señores Chambers, Le Monnier, Aloisi y Broggi.

Habíanse presentado á optar el premio nueve trabajos de arquitectura, cuyo detalle damos en seguida:

N°. de ord.	LEMA	Fecha de entrega	Hora	Elección de 2 miembros complementarios del Jurado.
1	Violeta	Mayo 1	2 p.m.	Aloisi y Broggi
2	Devoto	,, 3	1 ,,	Conder y Dayer
3	Ars Longa Vita Brevis	,, 3	1 ,,	La Monnier y Ranzenhofer
4	Mar del Plata	,, 3	1 ,,	No votó
5	Schoiásticus	,, 3	3 ,,	Harper y Nordmann
6	Primicia	,, 3	3.5 ,,	Aloisi Le Monnier
7	Bella Marinera	,, 3	3.55 ,,	Doyer y Le Monnier
8	Data Gloriosa 25 de Mayo de 1810	,, 3	4.30 ,,	Dubois y Le Monnier
9	Sennie	,, 3	7 ,,	Prins y Harper

La adjudicación de los premios, y las razones en que se funda el fallo de la comisión, se hallan consignados ampliamente en el acta de la reunión, cuya lectura hallarán los interesados en la sección respectiva.

En el número próximo de este suplemento, publicaremos las reproducciones fotográficas de los trabajos premiados.

CONCURSO DE CROQUIS PARA LOS PABELLONES DE LA EXPOSICIÓN DE BELLAS ARTES DEL CENTENARIO

Artículo 1°. — El terreno destinado á estas construcciones ocupará la parte del jardín, á la derecha, y al fondo del Pabellón Argentino.

Artículo 2°. — La superficie total á cubrir es de 5000 metros cuadrados.

Artículo 3°. — Deberá proyectarse construcciones de carácter provisional, desmontables é incombustibles, con esqueleto metálico de fácil aplicación para otros destinos.

Art. 4°. — Su costo no podrá exceder de $ 280.000 m/n.

Art. 5°. — Para ser admitido al concurso deberá presentarse:

a) Plano general escala de 0^m005 por metro.

b) Frente de la entrada escala 0^m01 por metro.

c) Dos secciones á escala de 0^m01 por metro cuadrado indicando bien claro el sistema de construcción y decoración interior.

d) Una memoria descriptiva escrita á máquina con especificación del sistema de construcción proyectado y materiales á emplearse.

Los planos deberan ser dibujados sobre papel á tinta china quedando excluídas las perspectivas y acuarelas. Deberán ser pegados sobre bastidores de madera, con margen de papel de forro de 0.08 m. ancho.

Art. 6°. — La idea general es de proyectar una amplia nave central con salones laterales dispuestos de modo de obtener la mas grande superficie mural. Se destinará la nave central á la circulación del público y á la exposición de obras de escultura, plantas, etc.

La entrada principal dará frente á la calle Arenales, en el sitio indicado con la letra A con salida á los jardines en el punto B; los dos deberán ser de estilo característico.

Art. 7°. — En el proyecto se deben prever: Local para Administración, Boletería, Vestuario, Toilet de señoras y hombres, un depósito para embalaje de 240 m² de superficie.

Será necesario hacer una comunicación interior con el pabellón Argentino.

Art. 8°. — Los proyectos deberán entregarse en el local de la Sociedad Central de Arquitectos Cangallo 833 antes de las 5 p. m. del día 14 de junio 1909, hora en que se hará constar en acta los presentados. Al recibirse los proyectos, se otorgará á cada interesado el correspondiente recibo, mediante el cual ellos podrán ser retirados en su oportunidad.

Todo proyecto llevará un lema que deberá constar en cada plano y memoria; así como en un sobre cerrado y lacrado, en cuyo interior se indicará el nombre y domicilio del autor.

Art. 9°. — Los proyectos serán sometidos al fallo de un jurado compuesto de los señores siguientes:

Don Reinaldo Giudice, pintor.

» Lucio Correa Morales, Escultor.

El Arquitecto Juan A. Buschiazzo, Pte. Hrio. de la S. C. de A.

El Arquitecto Joh J. Doyer, Ex Pte. de la S. C. de A.

El Arquitecto Paul B. Chambers, Pte. de la S. C. de A.

Este Jurado se reserva el derecho de no aceptar ninguno de los proyectos presentados, si á su juicio no respondiesen al fin propuesto. Sólo tomará en consideración los elementos de juicio que se ajusten estrictamente á las condiciones fijadas en este programa.

El Jurado fallará por escrito antes del 21 de junio de 1909 y los proyectos serán expuestos en el local social durante tres días *después* de publicado el fallo del Jurado.

Art. 10. — Al autor del proyecto premiado se otorgará una medalla de oro costeada por la Sociedad Central de Arquitectos y se le encargará la dirección de las obras, con un honorario del 2 ½ % sobre el monto total de las construcciones, de acuerdo con sus planos definitivos aprobados por la Comisión.

Art. 11. — Siendo de mucho apuro la construcción de esta obra, el Arquitecto premiado se comprometerá á presentar á la Comisión de Construcciones é Instalaciones, dentro de los veinte días subsiguientes al fallo del Jurado, los correspondientes planos de ejecución, especificaciones, y proyecto de contrato para licitar la ejecución de las obras.

Mayo 29 de 1909.

LA COMISIÓN.

REVISTA TÉCNICA

FUNDADA EN ABRIL DE 1895

ARQUITECTURA

FUNDADA EN ABRIL DE 1904

SUPLEMENTO QUINCENAL

DIRECTOR: ENRIQUE CHANOURDIE

Abril y Mayo 15 de 1909 | **PRECIOS DE OBRAS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION** Tarifas ferroviarias—Licitaciones—Concursos—etc. | Año XIV de REVISTA TÉCNICA V de ARQUITECTURA

Precios de Obras, Materiales de construcción, Jornales.

PRECIOS DE MATERIALES (1)

CERÁMICA

Ladrillos: De máquina, aprobados	el Millar	$	50.—
» De cal (espesor 5 1/2 cm.) en la obra,	»	»	24.—
» De 1/2 cal » » »	»	»	20.—
» De pared » » »	»	»	18.—
Baldosas blancas 0.20 x 0.20	»	»	155.—
» » 0.15 x 0.15	»	»	85.—
» extranjeras de piso	»	»	66.—
» de Marsella, finas, varias marcas	»	»	60.—
» mecanica, de piso	»	»	59.—
» de Marsella » marcas «Poucel» «Cayol» y «Sicard»	»	»	55.—
» de Marsella, mecanicas marca «Poucel» 21x21		»	55.—
» » » » » «Poucel»	»	»	50.—
» » » » » «Cayol»	»	»	50.—
» de techo	»	»	50.—
Tejas marca «Pierre Sacoman»	»	»	120.—

Mosaicos:

Baldosas graniticas, superior	el M²	$	7.20
» » buena	»	»	5.75
» » inferior	»	»	4.50
» calcáreas, superior	»	»	5.90
« » buena	»	»	4.15
» » inferior	»	»	2.95

CALES Y CEMENTOS

Cal viva de Córdoba	Ton.	$	52.—
» » del Azul	»	»	40.—
» hidráulica de Teil, en bolsas de 50 kgs.	»	»	42.—
Portland blanco marca «Lafarge» 180 »	barrica	»	11.—
Cemento Portland marca «Tigre» 180 kgs.	barrica	$	8.50
» » » »	»	»	5.00
» » » «Josson» 200 »	»	»	8.—
» » » » 180 »	»	»	7.50
» » » «Silex» 180 »	»	»	6.80
» » » «Concordia» 180 »	»	»	6.60
» » » » 100 »	»	»	4.—
» » » «Campeon» 90 »	»	»	3.80
Tierra romana fulminante marca «Gacela»	Bocoy	»	12.—

(1) **Nuestros subscriptores y anunciadores tienen derecho, á pedir informes á la ADMINISTRACION, sobre los datos consignados en esta Sección, á cuyo efecto pueden hacerlo por teléfono: U. T. 2208 Av.**

MÁRMOLES

Umbrales de 0.04 x 0.25 x 1.30	c/u	$	7.50

ARENA

Arena oriental:

En el Dique, puesta en el carro	M³	$	3.00
Sobre wagon en el Puerto	»	»	3.20
Hasta Callao y Entre-Rios	»	»	4.40
» Pueyrredon y Jujuy	»	»	4.70
Hasta Rio de Janeiro, Boulevard La Plata, y Portones de Palermo	»	»	5.00
Hasta Leones, Triunvirato á la altura del N°. 100 y calle Caballito	»	»	5.30
Hasta Chacarita, Flores, Belgrano	»	»	5.80
» Floresta	»	»	6.30

HIERROS

Tirantes alas extras, anchas, especiales para columnas:

Altura, m/m 180, 200 y 250; Alas, m/m 180, 200 y 250; Grueso, m/m 8,5 8,5 y 10,5; Peso por metro, kilos 47.0, 55.4 y 82.5	Ton	$ oro	55.—
Tirantes de acero: Desde 30 hasta 40	»	» »	53.—
» » Perfiles menores de 28	»	» »	50.—
» T, de 0.08,	Ml	»	0.95
Columnas 3", con fundición	c/u	»	25.—
» 1 1/2", para galeria,	»	»	8.—
Hierro Canaleta marca «España» 6'/10'	100 Kgs.	»	24.—
» »	»	»	23.30
Tornillos con redondelas, 2 1/2"	el ciento	»	1.30
Caballetes, hierro galvanizado, 6"	c/u	»	1.—
Clavos con sombrero,	el ciento	»	0 70
Torniquetes dobles	c/u	»	0.40
» de grampa	»	»	0.25
» de caja	»	»	0.20
» al aire	»	»	0.16
» de perno	»	»	0.10

GRAMPA LACROZE

Grampa Lacroze: (patentada). Para armar andamios, con su llave correspondiente,	docena	$	30.—

Maderas

Pino americano N°. 5 los	1000 pies²	$	300.—
» » » 7 »	»	»	220.—
» » » 8 »	»	»	165.—
» tea cielo-raso 1/2x6	»	»	170.—
» machimbrado 1x3	»	»	150.—
» de tea	»	»	120.—
» brasilero	»	»	170.—
» salado	»	»	125.—
» spruce, tablas y tablones	»	»	140.—
» » machimbrado	»	»	130.—
» » en tirantes	»	»	110.—
Fresno y roble 1", 1 1/2", 2"	»	»	350 —
Nogal americano	»	»	580.—
» de Tucuman 1/2"	el pié²	»	0.20
» » 1"	»	»	0.19
» » 1 1/2 y 2"	»	»	0.18
Cedro en tabla de 1/2"	»	»	0.26
» » 1"	»	»	0.24
» » 1 1/2 y 2"	»	»	0.22
Tipa en tablones de 2" y 3"	»	»	0.25
Listones y alfajias de spruce, el paq. 16" 1x 23.20	y 1/3x1/2	»	4.80
» » » » 15" » 3.05	»	»	4.50
» » » » 14" » 2.90	»	»	4.20
» » » » 13" » 2.75	»	»	3.90
» » » » 12" » 2.60	»	»	3.60
Postes enteros elejidos	c/u	»	3.50
» » comunes	»	»	3.10
» cortos	»	»	2.10
Estacones de ñandubay	»	»	1.20
Varillas de lapacho 1 1/2" x 2", 54"	Millar	»	350.—
» » curupay 1 1/2" x 2", 54"	»	»	300.—
Tirantes madera dura 3 x 9	Ml	»	1.90
» » » 3 x 8	»	»	1.70
» » » 3 x 7	»	»	1.50
» » « 3 x 6	»	»	1.30
Alfajia » » 1 x 3	»	»	0.15
Postes cuadrados madera dura 10 x 10	»	»	8.—
» » » » 9 x 9	»	»	6.50
» » » » 8 x 8	»	»	5.15
» » » » 7 x 7	»	»	4.—
» » » » 6 x 6	»	»	2.90
» » » » 5 x 5	»	»	2.—
» » » » 4 x 4	»	»	0.94
» » » » 3 x 3	»	»	0.54
» » » » 2 x 2	»	»	0.34
Lapacho, 1 1/2" y 2"	el pie²	»	0.28
» en rayos, 2" x 43"	c/u	»	0.65
» » 2" x 36"	»	»	0.60
» » 2" x 33"	»	»	0.50
» » 1 3/4 x 32"	»	»	0.40
Corniza de pino tea 1x6"	Ml	»	0.31
» » » » 1x4"	»	»	0.21
» » » » 1x3"	»	»	0.18
Guarda silla Spruce 1x6"	»	»	0.31
» » » 1x5"	»	»	0.26
» » » 1x4"	»	»	0.21
Contra-marcos Spruce 1x6"	»	»	0.28
Zocalos Spruce 1x9"	»	»	0.40
» » 1x6"	»	»	0.23
Rosones de pino tea de 0.30	c/u	»	0.75
Respiradores » » » 0.12	»	»	0.20

Varios

Precios de la casa **Luis Spinedi é hijos**:

Arena oriental	M³	$	5.50
Baldosas para techo	Mill.	»	50.00
» francesas de piso, comunes	»	»	60.00
» » » 1.ª calidad	»	»	65.00
Cemento blanco en barricas de 180 kilos	c/u	»	11.00
» Portland marca Pharus idem	»	»	6.00
» » artificial, 60 kilos de resistencia	los 100 kil.		9.00
Cal hidráulica del Azul	Ton.	»	24.00
Cal viva de Córdoba	»	»	45.00
Azulejos blancos de 0.20 x 0.20	Mill.	»	3.30
» » » 0.15 x 0.15 Belgas	»	»	4.40
» » » 0.15 x 0.15 Ingleses	»	»	5.50
Ladrillos de máquina	»	»	47.00
Guardas valencianas de 0.20 x 0.20	Ml	$	1.40
» finas » 0.10 x 0.20	»	»	1.50
Tierra Romana amarilla	Bocoy	»	12.50
Tejas francesas	Mill.	»	138.00
» » caballete	»	»	215.00
Piedras Hamburguesas	M²	»	8.00
Zócalos blancos 15 x 15	Ml	»	1.70
» de color 15 x 15	»	»	2.00
Cornisas blancas 5 x 15	»	»	1.50
» de color 5 x 15	»	«	2.00
Guardas floreadas 10 x 15	»	»	1.00
Piedras de vereda 0.43 x 0.43	M²	»	2.20
Baldosas idem 0.20 x 0.20	»	»	2.50
» calcareas desde $ 2.60 a	»	»	6.00
» granito » » 4.00 »	»	»	6.80
Mosaico norteamericano, sin colocación	»	»	10.—

PRECIOS DE OBRAS

Movimientos de tierra: Pesos m/n

Excavaciones: Cimientos sin transporte	M³	1.20
Id. y sótano con trasporte fuera de la obra	„	2.00
Desmonte con trasporte	„	1.75
Pozo hasta el agua, según diametro sin transporte	„	3.00
Trasporte de tierra	„	0.50

Albañilería:

Mampostería: Ladrillos media cal, asentados en barro	M³	12.00
id. de cal id. id.	„	16.00
id. id. asentados en buena mezcla	„	25.00
id. id. máquina, con mezcla adicionada id. de una parte tierra romana	„	40.00
id. de granito	„	150.00
Tabiques de ladrillos huecos con revoques de ambas partes	M²	8.00

Revoques:

Revoques interiores	M²	$	1.30
» de patio	»	»	1.50
» » frentes lisos, imitación piedra	»	»	5.00

Entrepisos:

Bovedillas simples con tirantes de acero N° 12	M²	8.00
dobles id. id. id.	„	9.00
de una hilada de plano id id I N° 14	„	8.00
de dos id. id id id	„	8.75
de una id. (con tirantes N° 16)	„	10.50
de dos id. (id.)	„	10.50

Techos:

Techos de azotea, tirantes de acero I N° 14, bovedillas 2 hiladas, baldosas extranjeras	M²	12.00
id. id. con tirantes N° 16	„	14.00
de azotea con tirantes madera dura 3x9, alfajias 1 x3 dos hiladas de ladrillos y baldosas	„	9.50
de hierro galvanizado, de canaleta, c/ tirantes	„	7.50

Cemento armado

Tanques, depósitos, piletas, etc., calculado por su capacidad	M³	60.00
Azoteas, tabiques lisos	M²	12.00

Carpintería (Cedro) (1)

Puerta para casa de renta:

2", reja y marco madera dura, banderola y cabezal Luis XV, manetones de bronce niquelado, y herrajes reforzados: 3.50 x 1.10	$	240.00
id id 3.30 x 1.10	»	235.00

Id. más sencilla:

2", reja y banderola Luis XV, marco madera dura, manetones de bronce niquelado, y herrajes reforzados: 3.50 x 1.10	»	178.00
id id 3.30 x 1.10	»	173.00

(1) Véanse los precios de carpintería de pino en el *Suplemento* anterior.

Id. común:

2", molduras á bastidor, marco madera dura, manetones de bronce niquelado y herrajes reforzados,

Con banderola:	3.50 x 1.10	$	125.00
» »	3.30 x 1.10	»	120.00
Sin »	2.80 x 1.10	»	105.00
» »	2.60 x 1.10	»	95.00

Id para casas económicas:

2", moldura fuerte, corrida, marco madera dura, manetones de bronce niquelado y herrajes reforzados:

Con banderola:	3.50 x 1.10	$	90.00
» »	3.30 x 1.10	»	85.00
Sin »	2.80 x 1.10	»	78.00
» »	2.60 x 1.10	»	70.00

Id. para casa de negocio:

2", marco madera dura, rinconeras de bronce en los postigos con herrajes reforzados:

Con banderola:	3.50 x 1.28	$	85.00
» »	3.30 x 1.28	»	81.00
» »	3. x 1.28	»	76.00
Sin »	2.80 x 1.28	»	73.00
» »	2.60 x 1.28	»	70.00

Id. de patio:

2", postigos dobles de pino, marco madera dura, y herrajes reforzados:

Con banderola:	3.20 x 1.10	$	63.00
» »	3. x 1.10	»	61.00
Sin »	2.80 x 1.10	»	58.00
» »	2.60 x 1.10	»	54.00
» »	2.40 x 1.10	«	52.00

Id. de calle para pared de cerco:

2", armazón de cedro, tableros pino, herrajes reforzados:

Con marco madera dura	2.40 x 1.10	$	40.00
» » »	2.20 x 1.10	»	37.00

Id. de w. c.

2", marco madera dura, herrajes reforzados:

Con banderola:	2.40 x 0.70	$	34.00
» »	2.— x 0.70	»	28.00

Ventanas:

2", con celosía, postigos dobles de pino, marco madera dura y herrajes reforzados:

Con banderola:	3. x 1.10	$	118.00
» »	2.80 x 1.10	»	112.00
» »	2.60 x 1.10	»	106.00
Sin »	2.60 x 1.10	»	106.00
» »	2.40 x 1.10	»	102.00

Celosías de cuatro hojas:

2", con herrajes reforzados:	3.20 x 1.10	$	63.00
	3.— x 1.10	»	60.00
	2.80 x 1.10	»	58.00
	2.60 x 1.10	»	55.00
	2.40 x 1.10	»	53.00
	2.20 x 1.10	»	50.00

Alambre de cercos:

4 púas,	rollo de 30 kg.	$	5.80
Galvanizado nº 9,	» »	»	4.80
» 8,	» »	»	4.95
Ovalado, de 8.70 metros,	» 40 »	»	9.60

Alambre tejido:

		Galvan.	Negro
Alambre nº 14, malla 1"	M²	$ 1.00	0.95
" " 8, " 2"	»	» 0.80	0.7[illegible]
" " 14, " 1 1/4"	»	» 0.65	0.55
" " 12, " 1 1/2"	»	» 0.60	0.55
" " 10, " 2 1/2"	»	» 0.55	0.50
" " 9, " 3"	»	» 0.50	0.45
" " 9, " 4"	»	» 0.46	0.35
" " 9, " 3 1/2"	»	» 0.44	0.39

VARIOS

Granito Labrador de 1ª calidad, de Suecia y Noruega, en 8 diferentes clases para sócalos, zaguanes, para revestimiento de paredes, etc., en chapas cortadas y pulidas desde 2 á 18 c/m. de espesor y según cualquier dibujo ó plano, entregado en la obra:

Pulido:

Espesor	2 c/m. m²	$	90.—	Espesor	11 c/m. m²	$	117.—
»	3 » »	»	93.—	»	12 » »	»	120.—
»	4 » »	»	96.—	»	13 » »	»	123.—
»	5 » »	»	99.—	»	14 » »	»	126.—
»	6 » »	»	102.—	»	15 » »	»	129.—
»	7 » »	»	105.—	»	16 » »	»	132.—
»	8 » »	»	108.—	»	17 » »	»	135.—
»	9 » »	«	111.—	»	18 » »	»	138.—
»	10 » »	»	114.—				

Cortes y cantos pulidos (adicional por ml de canto):

Espesor	2 c/m. ml.	$	3.60	Espesor	11 c/m, ml.	$	12.50
»	3 » »	»	4.60	»	12 » »	»	13.50
»	4 » »	»	5.60	»	13 » »	»	14.50
»	5 » »	»	6.60	»	14 » »	»	15.50
»	6 » »	»	7.60	»	15 » »	»	16.50
»	7 » »	»	8.60	»	16 » »	»	17.50
»	8 » »	»	9.60	»	17 » »	»	18.50
»	9 » »	»	10.60	»	18 » »	»	19.50
»	10 » »	»	11.60				

Colocación de chapas:

de 2 á 10 c/m. 18 °/o $ aumento por m².
de 11 á 18 c/m. 25 °/o $ » » »

Aparatos de abrir y cerrar banderolas de madera ó fierro. (Patente Nº 7871):

De hierro barnizado: De 1 a 2 m. de largo..............	c/u $	5.00
Aumento por c/50 cm. más..............................	» »	0.50
De bronce pulido: De 1 á 2 m. de largo..................	» »	8.50
Aumento de c/50 cm. mas.................................	» »	1.00
De bronce nikelado: De 1 a 2 m. de largo................	» »	11.00
Aumento de c/50 cm. más..................................	» »	1.60

Fallebas «Sistema Inglés» para balcones, ventanas, etc. (Patente Nº 7881):

Tipo sencillo: Con accesorios de bronce pulido y varilla de hierro de 16 m/m..............................	c/u $	6.00
Con accesorios de bronce nikelado y varilla de hierro.....	» »	8.50
» » » » pulido y varilla de hierro de 18 mm.	» »	7.00
» » » » nikelado » »	» »	10.00
Tipo adornado con figuras y flores: Con accesorios de bronce pulido y varilla de hierro 18 mm..................	» »	14.00
Con accesorios de bronce nikelado y varilla de hierro 18 mm.	» »	17.00
Con varilla recubierta de bronce pulido................	» »	22.00
» » » » » nikelado	» »	25.00

JORNALES

Albañiles: Jornada de 8 horas:

Capataz	$ 4	á	9.00
Frentista	» 5	»	7.00
Oficial	» 6	»	5.00
1/2 id	» 2,50	»	3.60
Peon	» 2,50	»	3.00

Talleres mecánicos y fundiciones:

Fundidores..................................	$ 0.40	a	0.60	p/hora
Medios oficiales fundidores...................	» 0.30	»	0.40	»
Peones fundidores............................	» 0.30	»	0.35	»
Modelistas	» 0.45	»	0.70	»
Medios oficiales modelistas..................	» 0.30	»	0.40	»
Ajustadores	» 0.40	»	0.60	»
Medios oficiales ajustadores.................	» 0.25	»	0.35	»
Torneros	» 0.40	»	0.65	»
Medios oficiales torneros....................	» 0.25	»	0.35	»
Fraguadores..................................	» 0.50	»	0.75	»
Medios oficiales fraguadores.................	» 0.35	»	0.45	»
Herreros	» 0.50	»	0.70	»
Carpinteros	» 0.40	»	0.65	»
Aprendices en general........................	» 0.08	»	0.15	»

Bro ncerías:

Torneros	de $ 3.00 á 4.70	p/día
Fundidores	» » 3.50 » 6.00	»
Limadores	» » 2.80 » 3.80	»
Montadores	» » 3.50 » 5.00	»
Pulidores	» » 3.30 » 5.50	»
Doradores	» » 3.50 » 5.00	»
Cinceladores	» » 4.00 » 6.50	»
Hojalateros	» » 3.50 » 5.00	»
Escultores modelistas	» » 5.00 » 12.00	»
Aprendices en general	» » 1.50 » 3.00	»

Mosaiqueros: Jornada: 9 horas.

Oficiales, por centenar de piezas, según diseño de $ 1.30 a $ 5.50, lo que da jornales que varían entre . . . . . . $ 4.00 a 6.00

Carpinteros y Muebleros:

Ebanista	$ 5.50
Escultor	» 6.00
Lustrador	» 4.80

Licitaciones, adquisiciones, autorizaciones, etc. del Gobierno de la Nacion

El Ministerio de Obras Públicas adquirió:

De la Fábrica Borsig, de Berlin, 21 locomotoras, tipo en uso en el F. C. A. del N. a $ o/s 14.412 c/u. y $ o/s 36.000 por piezas de repuesto correspondientes; total $ 338.652. Las locomotoras que se adquieren se destinarán a los nuevos ramales del F. C. A. del N.

—De la casa Pemberton Smith, representantes de la United States Steel Products Exports C°, de Norte América, 408 tablestacas métalicas y accesorios con destino a las obras del puente sobre el Riachuelo en la Avenida Velez Sársfield en $ 1576.18 o/s, ó sea $ m/n 28.582.23.

El Ministerio de Obras Públicas:

Ha autorizado á la Sociedad Puerto del Rosario á construir una superficie de 17.329 m² de adoquinado en vez de macadán, y 10.671 m² de esta clase de afirmados, á fin de dar las debidas condiciones de acceso á la parte sur del puerto del Rosario.

La resolución se funda en el hecho de que el macadan propuesto en el contrato primitivo, representaba $ 70.200 o/s., mientras que el afirmado que se autoriza ahora, asciende a $ 63.793.50 o/s., entendiendo una economía de $ 6.406.50 o/s., que el Ministerio considera pueden ser utilizados en la construcción de otras calzadas que se reputan necesarias.

—Ha autorizado al ferrocarril Andino para efectuar la reconstrucción de las alcantarillas 196.339, 221.823 y 242.013, de la sección Villa María á Mercedes, mediante tubos de cemento armado. La obra ha sido aprobada en $ 1866.67 m/n.

—Por la dirección del Fondo de Caminos, ha aprobado el proyecto de reparación del puente sobre el rio Luján (Camino de Estación Olivera, F. C. O. á San Andrés de Giles), en la cantidad de $ 6.434.40 m/n. El gasto impútase a la ley 5315.

Licitaciones á efectuarse

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

Dirección General de Obras Hidraúlicas:

1°. de Diciembre. Se abrirán propuestas para las obras de Ensanche del Puerto de la Capital y canal a Parana de las Palmas.

Dirección General de Ferrocarriles:

26 de Junio. Provisión de 35 vagones tanques.
1°. de Julio. Provisión de 190 vagones plataforma.
35 » tanques.
30 » casillas,
21 de Agosto. Se recibirán propuestas para la provisión de siete locomotoras, con destino á los ferrocarriles patagónicos, de acuerdo con planos y especificaciones que se obtienen en la Dirección General de Ferrocarriles.

Dirección General de Contabilidad:

15 de Junio. Construcción de estribos, terraplenes, etc., de un puente sobre el rio Gallegos, Guar-Aiku (Territorio de Santa Cruz).
15 » » Obras de mamposteria, etc., de un puente sobre el rio Saí, en Leales, (Tucuman).
23 » » Provisión de maquinarias para los talleres de la Dirección General de Obras Hidraulicas,

Dirección General de Obras Arquitectónicas:

12 de Julio. Construcción de la Casa Central de Correos y Telégrafos de la Nación.

Sociedades y Compañías

Compañía Sudamericana de cobre de Corocoro:

Celebrará asamblea general extraordinaria de accionistas, el 25 de junio á las 4.30 p. m. en su local Rivadavia 666, para considerar la modificación del contrato aprobado por la asamblea de abril 23 ppdo. y la liquidación anticipada de la sociedad.

Noticias

Cambio de razón social:

Habiendo sido liquidada la razón social Garolini y Casalés, establecida con taller mecánico y fundición en las calles Presidente 851-857 y California 840-860, se hizo cargo del activo y pasivo de los mismos el Sr. Guerra Garolini, quien a su vez ha transferido la propiedad a los Sres. Rezzónico y Cía.

—La casa constructora de ascensores eléctricos C. Wüst y Cia. de Seebach-Zurich, ha designado su único representante en la Argentina, Uruguay y Paraguay, al mencionado Sr. Guerra Garolini.

Taller de zinguería:

Los Sres. Gorli, Ayral y C., han establecido recientemente en la calle Larrea 694, un taller de zinguería que cuenta con todos los elementos necesarios del ramo.

Cambio de local:

Por exigencias de su mayor producción, ha sido trasladado el tallér mecanico de precisión del Sr. Alcibiades Barattucci, de su antiguo local Esmeralda 962 à Maipú 660, donde se dedicará con especialidad á aparatos fotográficos, gramófonos, instrumentos de cirujía, ingenieria etcétera.

NECROLOGÍA

Arquitecto Hans Schmitt

El 27 de Marzo último falleció el arquitecto Hans Schmitt, uno de los profesionales que contaba con mayor número de simpatías entre sus colegas.

El arquitecto Schmitt, oriundo del Gran Ducado de Baden (Alemania) llegó á Buenos Aires el año 1883, entrando en seguida á formar parte del personal del estudio del acreditado arquitecto Bunge, de quien fué más adelante socio, quedando al frente de dicho estudio después del fallecimiento de aquél, ocurrido el año 1894.

En el número de las obras del arquitecto Schmitt, pueden citarse algunas que revelan dotes profesionales sobresalientes.

Recordamos, entre éstas, la casa Cangallo 840 al 50 y el palacio del Club Alemán, calle Córdoba entre Maipú y Esmeralda, que no tuvo la satisfacción de terminar.

Son igualmente dignas de la firma de un avezado profesional otras construcciones por él proyectadas y dirigidas, entre ellas las siguientes:

Chalet de la Sra. F. O. de Carabasa, en el Pilar, F. C. P.

Casa del señor J. Kade, Freyre 1836.

Casa del señor E. de Carabasa, Cangallo esquina Florida.

Casa del Sr. E. Nattkemper, Echeverría 3418.

Casa de la señora A. C. de Carabasa, Av. de Mayo 1288.

Casa del Sr. A. Hueck, Pampa 2772.

El arquitecto Schmitt fué uno de los miembros fundadores de la Sociedad Central de Arquitectos, ocupando cargos importantes en ella, en diversos períodos.

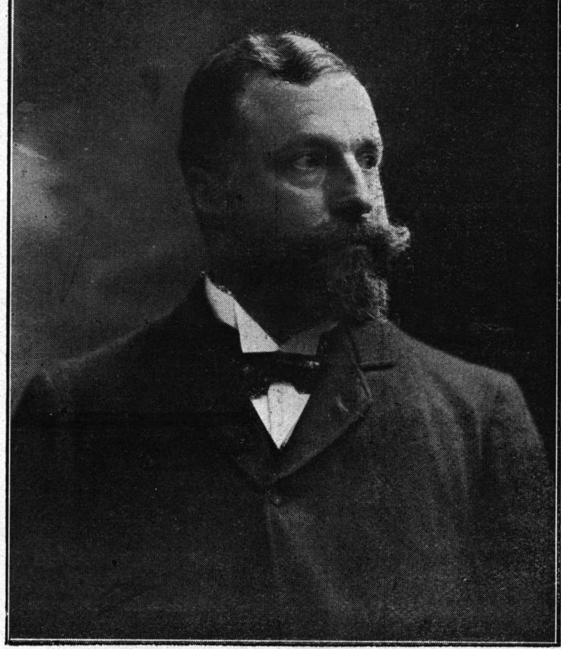
A la inhumación de sus restos asistió una delegación de la misma, compuesta de su Presidente señor Paul B. Chambers y señores Ernesto Sackmann, Luis Endres, Carlos Nordmann, Lorenzo Siegerist y Víctor J. Jaeschke, quien en nombre de sus consocios pronunció las siguientes palabras de despedida:

Señores:

En nombre de la Sociedad Central de Arquitectos, de la que Hans Schmitt era uno de los miembros más distinguidos, vengo á darle el adiós de la eterna despedida.

Raras veces, señores, se habrá podido decir con más propiedad, que en el semblante se refleja el alma del individuo.

Todo el ser de Hans Schmitt respiraba la seriedad, la sinceridad, el orden y el equilibrio perfecto, unidos á la sencillez, la modestia, la naturalidad y la calma del que tiene la conciencia tranquila y no puede tener temor á nada ni á nadie.



Hans Schmitt († el 27 de Marzo)

Profesionales de más talento talvez los haya habido en Buenos Aires, pero es mi convicción, que muy pocos hay, y muy pocos hubo, más cumplidos, más probos, más sinceros y más preocupados de hacer bien y de desempeñar su misión de artista, de arquitecto, correcta y escrupulosamente, como Hans Schmitt. Si nuestro querido compañero no tuvo la fortuna de brillar tanto como otros, no fué debido seguramente á falta de condiciones para ello, sino á esta circunstancia desgraciada, de serle la suerte adversa y de que le faltaron las ocasiones de exteriorizar todas sus capacidades.

Su vida entera fué de entera labor y de desprendimiento.

En nuestra época de éxitos y de fortunas fáciles, y á veces inmerecidas, en la que algunos audaces suelen triunfar sin reparar en los medios, Hans Schmitt formaba una de las más honrosas excepciones.

El hacía honor á nuestra profesión en todo sentido, y ya sólo por este concepto, es altamente deplorable su desaparición prematura, especialmente para todos los que le estimábamos y le queríamos.

Su recuerdo merece perdurar entre nosotros, no sólo como el de un distinguido arquitecto que ha colaborado en el embellecimiento de nuestra capital, sino

también como buen amigo y perfecto caballero, siempre consecuente con sus ideas y siempre fiel á sus ideales. Su vida y su actuación como hombre y como arquitecto habrán de servir de ejemplo á las nuevas generaciones.

¡Adiós, Hans Schmitt! ¡Que la tierra argentina te sea leve!

Ingeniero Rafael Aranda

Ha fallecido en Madrid, el 9 de abril, el ingeniero Rafael Aranda, quien se hallaba radicado en la República Argentina desde hace cerca de cuarenta años, habiendo tenido una brillante actuación profesional y social. Hacía poco más de un año que se había dirigido á su patria en viaje de placer y de descanso, sorprendiéndole allí la muerte.

El primer período de su actividad profesional fué casi exclusivamente consagrado al estudio, construcción y administracción de nuestros ferrocarriles. Intervino, en efecto, en los estudios preliminares del Ferrocarril Trasandino, en la construcción de la línea de Córdoba á Tucumán, de la cual fué también administrador. En 1893 fué nombrado vocal de la Dirección General de Ferrocarriles.



Rafael Aranda (✝ el 9 de abril en Madrid)

Más adelante se dedicó con preferencia á la construcción de edificios en esta Capital, siendo director de la Oficina Técnica de la Sociedad Edificadora, Asesor Técnico de la Caja Internacional Mutua de Pensiones, ingeniero de la Sociedad de Beneficencia, etc. Además de numerosos edificios de propiedad privada, dirigió la construcción de la Casa de Expósitos, del Asilo General Rodríguez, en Mercedes, del Asilo Marítimo de Mar del Plata y otras obras en varios establecimientos de la Sociedad de Beneficencia.

Fué, además, catedrático de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de la Universidad de Córdoba y formó parte del tribunal de ingenieros que dictaminó en el debatido asunto del dique de San Roque.

CONSULTAS TÉCNICO-LEGALES

Sección á cargo del ingeniero Mauricio Durrieu

PRIMERA CONSULTA

Señor ingeniero don M. Durrieu,

Estimado señor profesor:

Me permito molestarle para recabar de Vd. una aclaración sobre un punto de Arquitectura Legal que no recuerdo haberle oído tratar en el curso á que asistí siendo alumno de Arquitectura y que se me presenta ahora.

Se trata del hecho siguiente: un cliente mío compró un lote de terreno en un remate donde se vendió más de media manzana subdividida en lotes. El comprador de uno de los lotes contiguos ha edificado, y su arquitecto y su constructor, al ubicar ese lote, han hecho caso omiso del amojonamiento muy exacto efectuado para la venta y han situado el edificio atravesado sobre el lote de mi cliente, tomándole 1,30 m. en el frente y 0,75 metros en el fondo.

Lo que deseo saber es si se aplican á este caso los artículos 2622 y 2623 C. C., relativos á la edificación y plantación en terreno ajeno, ó bien si tratándose de una ocupación parcial del terreno, existe, como me parece más razonable, otra solución que ignoro.

Confío, estimado señor, etc.

De Vd. atto. ex discípulo y S. S.,

Z. Z.

Respuesta.—Mi opinión sobre el punto consultado es que las disposiciones de nuestro Código Civil que rigen la edificación en fundo ajeno son absolutamente inaplicables al caso de un avance como el que menciona Vd. en su carta.

Para pensar así, me baso en la siguiente razón, que creo fundamental: si cierto es que un fundo aumenta de valor—y que su dueño, por lo tanto, se enriquece—cuando se levanta en él un edificio aprovechable, no lo es menos que la fracción de edificio que construye de buena ó mala fé un vecino en el terreno colindante no puede considerarse sino por excepción obra útil para el propietario de este terreno.

Ahora bien, la doctrina que acepta nuestro Código Civil, á semejanza del Francés y muchos otros, en materia de Edificación y Plantación estriba en estos dos preceptos: 1.° El suelo siendo la cosa principal, y cosa accesoria la edificación, ésta es atraída por el primero; 2.° Nadie debe enriquecerse en detrimento de otro. Se vé, entónces, que si las obras efectuadas por un propietario en terreno ajeno no son tales que puedan enriquecer (entiéndase *ser de provecho*) al dueño de dicho terreno, mal podrá exigirse de éste que haga suyas dichas obras, prévias las indemnizaciones correspondientes al edificante (art. 2622 C. C.) (1)

Hay más. Si en algunos casos, muy contados, de ocupación parcial del terreno vecino, la solución conforme á este artículo pudiera ser ventajosa para el edificante,—y aun quiero admitir que también para el dueño del terreno,—en los demás, resulta tan perjudicial para uno como para el otro de los vecinos. En el actual, p. ej., el edificante ha adosado su edificio—de altos y ricamente construído, (hé ido á verlo porque me interesaba la cuestión) precisamente sobre el costado en que ha invadido la propiedad vecina; la mala fé queda á mi juicio descartada porque: 1.° El edificante no ha ocupado mayor extensión de tierra que la que le acuerdan sus títulos: se ha ubicado mal y nada más; 2.° No pudo tener tampoco intención de molestar ó perjudicar á su cliente, porque á fuer de lo aventurado del medio, Vd. me declara que el edificante no conocía á aquél; entónces, si se aplicaran las disposiciones del art. 2622 C. C.. su cliente debiera *hacer suyo* el adosamiento de las habitaciones del edificio construído por su vecino, y éste se vería obligado á levantar una nueva pared medianera sobre la verdadera línea divisoria, sesgando los locales, estropeando la fachada principal y dejando en el fundo un espacio de 30 cm. escasamente, entre la pared medianera primitiva y la nueva?

Una solución de esta suerte importaría una verdadera enormidad, y como entiendo que la Ley debe interpretarse racionalmente, creo inaplicables de una manera general, como es lógico, las disposiciones de la Edificación y Plantación á estos casos.

Basándose en consideraciones distintas de las que acabo de exponerle, Aubry y Rau (4.ª edición, tomo II, 204, b, pág. 264) admiten también que el legislador no ha tenido en cuenta en el art. 555 del C. Francés, que comprende á los 2622 y 2623 del nuestro, la hipótesis de que el propietario de un fundo extendiera sus construcciones más allá de los límites del mismo.

«En esta hipótesis, dicen, el vecino está siempre autorizado á pedir la demolición de la parte de las construcciones que anticipa sobre su heredad, sin que haya lugar á distinguir entre el caso en que el avance fué cometido de mala fé y aquél en que fuera el resultado de un simple error en los límites».

«En nuestra opinión, añaden en la nota 25 (loc. cit.). el que por falta de límites ciertos y reconocido, extiende sus construcciones sobre un terreno cuya propiedad resulta pertenecer al vecino á consecuencia de un deslinde ulterior, se vuelve cuando menos culpable de una grave imprudencia, y no sabría hallar de ella una excusa en su pretendida buena f.é No podía ignorar que quedaba sometido á una acción de deslinde y debía, antes de principiar sus construcciones, provocar él mismo la delimitación.»

Según esta argumentación, que no creo tan eficáz como la que expuse más arriba, el error de ubicación cometido por el vecino de su cliente, con planos recientes y un amojonamiento subsistente y hasta visible del terreno, tendría menos excusa que la circunstancia de la *confusión de límites* en que se sitúan los jurisconsultos citados.

Demolombe (I, 691 ter), admite la solución indicada por Aubry y Rau en el solo caso del edificante de mala fé. De lo contrario, sostiene la aplicación de la disposición contenida en nuestro C. C. art. 2622, ésto es, que el dueño del terreno debe hacerse propietario de lo edificado en dicho terreno. Sin embargo, si éste no se aviene con el edificante acerca del monto de la indemnización que al segundo corresponde, piensa que hay lugar á licitar el edificio en la proporción respectiva de los derechos de uno y otro.

Es fuerza convenir con Aubry y Rau que este último expediente resultaría muy poco práctico, en razón de las dificultades que originaría, y asimismo, que no hay disposición legal que lo autorice, por cuanto

(1) Si el edificante hubiese procedido de mala fé, el art. 2623 faculta al dueño del terreno para hacer demoler la obra y reponer las cosas á su estado primitivo, todo á costa del edificante.

No hay, pues, para qué discutir este artículo, porque prácticamente, si lo aplicara un Tribunal, llevaría á los mismos resultados que un juicio de reivindicación.

estando materialmente divididos el terreno y el edificio, no hay condominio sobre ambos, ni por tanto indivisión de los derechos de una y otra partes.

Nuestra jurisprudencia ofrece dos casos cuyas soluciones son útiles igualmente para resolver el que Vd. me somete.

El primero, enteramente similar á éste, se registra en el tomo 101, p. 17 y siguientes de los fallos de la Cámara de Apelaciones de la Capital. Causa 63. Un vecino, L. P., ha invadido con edificios el terreno de otro, T. I., en 0,70 m., y esa invasión resulta de la mala ubicación dada al lote del edificante. Reconocida la buena fé de ambos propietarios, el juez no aceptó la aplicación de las disposiciones sobre Edificación y Plantación, y la Cámara, contra la sola opinión de uno de sus miembros, adoptó la resolución del Juez por sus fundamentos. El camarista disidente opinaba que el dueño del terreno debía hacer suyas las construcciones hechas en su terreno por el edificante, conforme á los artículos 2622 y 2623 C. C.

El segundo caso hállase en el tomo 24, p. 469 de los fallos de la Suprema Corte Nacional, (causa C). Es el de un vecino, J. C., que habiendo adquirido de otro, E. F., un terreno de 10 v. de frente por 47 v. de fondo, ocupa, al edificar, una vara y cuarto más de ancho, invadiendo el terreno restante al vendedor.

El juez declaró la mala fé del edificante por haber tomado más terreno que el que arrojaba su título; pero también la del vecino invadido, el cual, residiendo á pocas varas de aquél, dejó transcurrir 5 años antes de reclamar por el avance.

Según lo dispuesto por el art. 2624 C. C., cuando se aplican los preceptos de la Edificación y Plantación, el caso de mala fé en el dueño del terreno y el edificante, simultáneamente, se arregla conforme al de buena fé, regido por el art. 2622. El juez entendió que este último debía dar la solución del litigio; pero ante la dificultad material que ofrecía dicha solución, optó por un fallo que no se justificaría sino en el caso de una imprevisión de la ley sobre el asunto litigioso, y nunca en este caso, perfecta y justamente soluble por una acción de reivindicación.

Véase los considerandos de la sentencia: « Que dadas estas disposiciones legales (Art. 2624 y 2622 C. C.) y dado el hecho de haber C. edificado *sólo sobre una vara ajena*, cuyo edificio se extiende hasta la mitad del sitio, resulta que F. no podría aprovechar en este caso del beneficio [1] que le manda la ley sin causar á C. gran perjuicio en su edificio, para lo que no está autorizado por aquélla. En cuyo caso es justo que F. obtenga de C. el valor de la vara de terreno que éste le detenta, y que este precio sea el mismo por que F. ó su esposa, vendió á C. cada una vara de sitio, es decir, 150 $ según la escritura f. 4.» En el fallo, condenó á C. á pagar á F. por la vara de terreno de que se trataba, la expresada cantidad de 150 $.

La Suprema Corte Nacional confirmó esta sentencia por sus fundamentos, poniendo á cargo de C. el pago á F. de los intereses legales desde la fecha de la venta del sitio.

(1) El juez cree que es un *beneficio* el que otorga la ley al dueño del terreno al obligarlo á comprar un edificio hecho por un tercero en su finca, sin su anuencia ni intervención. Yo creo que el *beneficio*, si lo hay, es para el edificante.

Aún cuando no creo conformes á la verdadera doctrina ninguna de las sentencias recaídas en los dos casos citados, y particularmente la última, que en mi entender sustituye una solución de mera equidad á la legal que hubiera crrrespondido partiendo de las disposiciones del Código Civil que rigen el punto, ponen ambas de relieve lo que sostengo más arriba, ésto es, que no se aplica lo preceptuado por los arts. 2622 y 2623 del C. C. al caso de la erección de parte de un edificio en terreno del vecino.

Creo haber satisfecho con esta larga disquisición, su interesante consulta.

De Vd. affmo. y S. S.

M. DURRIEU.

SEGUNDA CONSULTA

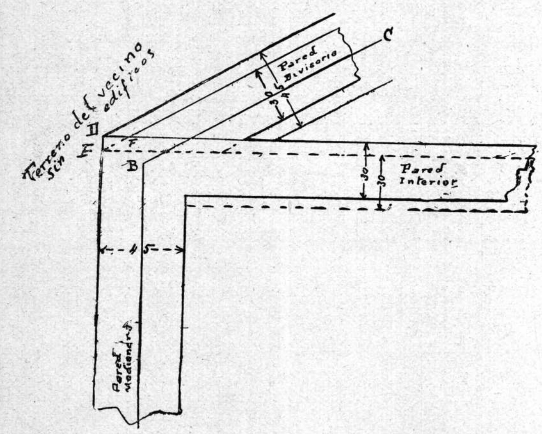
Mayo 2 de 1909.

Señor don Mauricio Durrieu, Redactor de la REVISTA TÉCNICA.

Muy señor mío:

Tengo el honor de dirigirme á Vd. para someter á su ilustrado criterio las preguntas siguientes:

1.° Dado el terreno limitado en uno de sus ángulos por la línea ABC, se trata de levantar un edificio que llegue hasta el



ángulo B y limitado en este punto por una pared perpendicular á la medianera, y estableciendo sobre la línea BC una pared divisoria de 0,30 m.

¿Puede establecerse el paramento exterior de la pared interior de modo que venga á pasar por el punto D intersección del paramento de la medianería con la línea que limitaría una medianera de 0,45 m, construída sobre BC, como está indicado en el croquis adjunto en líneas llenas negras, ó debe hacerse pasar por el punto E, intersección de la línea que limita la divisoria con la que limita la medianera, descartada la hipótesis de suprimir el pequeño triángulo D E F, pues ésto debilitaría el ángulo de los muros?

2.° ¿Se puede levantar en una avenida de 26 m. exactos un edificio cuya fachada tenga menos de 20 m. de altura, no siendo dicho edificio de una sola planta?

Saluda á Vd. atte.,

UN NOVICIO.

Respuesta.—1.° Puede Vd. situar la pared interior en cualquiera de las dos posiciones que indica.

2.° Mientras no se trate de la Avenida de Mayo, puede levantar el edificio con la altura que necesite.

MAURICIO DURRIEU.

CONSULTA EVACUADA

A *Constructor:* Nos es fácil satisfacer su pedido desde el momento que hemos hallado la siguiente sentencia que hace jurisprudencia en el caso á que Vd. se refiere:

« Aun justificada la propiedad exclusiva de la pared divisoria, y la del terreno sobre que está construída, la ley la supone medianera, si existía carga sobre ella, consentida por el propietario ». Tom. 8, p. 546, Serie 2ª de la F. de la S. C.

EXPOSICIÓN DE BELLAS ARTES EN VALENCIA (1)

ARTÍCULO 1.º La Exposición de Bellas Artes comprenderá las manifestaciones artísticas producidas en la región valenciana (Alicante, Castellón, Valencia), más todas las obras de artistas valencianos aunque no residan en la región, desde el siglo XIII hasta el XX.

Las obras se instalarán en el Palacio de Bellas Artes, emplazado en el recinto general de la Exposición. Todas las salas estarán dotadas de luz cenital y en directa comunicación con las galerías de la gran pista para espectáculos y fiestas.

Se abrirá al público el 1º de Mayo.

Art. 2.º La Exposición de Bellas Artes constituirá un conjunto sistemático con arreglo á la siguiente clasificación:

GRUPO PRIMERO.—*Enseñanza artística*

DIBUJOS: Geométrico, adorno y arquitectónico.

PINTURA: Estudios del plano y natural. Composiciones. Aplicaciones decorativas.

MODELADO: Trabajos plásticos y de vaciado en todas sus formas y aplicaciones. Grabado en hueco.

CERÁMICA: Metalistería. Orfebrería y todo otro trabajo de índole escolar que tenga por base el dibujo, color, cincelado, etc.

BIBLIOGRAFÍA DIDÁCTICA: Publicaciones especiales para la enseñanza de las Bellas Artes.

GRUPO SEGUNDO.—*Arte decorativo*

PINTURA DECORATIVA: Sin excepción de clase y procedimiento técnico.

PINTURA ESCENOGRÁFICA: Proyectos y reproducciones.

ESCULTURA DECORATIVA y sus aplicaciones á toda clase de materiales y objetos. Glíptica.

GRABADO en negro ó en colores. Autolitografías. Cromolitografías. Proyectos de carteles. Pirograbado.

ILUSTRACIÓN DEL LIBRO: Modelos y proyectos para toda clase de publicaciones. Cueros labrados á mano. Encuadernaciones artísticas. Proyectos de decoración.

PROYECTOS de ebanistería y carpintería artística. Maqueados é incrustaciones en madera, marfil, hueso y metales.

Todo trabajo de carácter artístico elaborado sin procedimiento mecánico y no comprendido en las clases de este grupo.

GRUPO TERCERO.—*Fotografía*

Comprenderá toda clase de fotografías por procedimientos exclusivameute fotográficos, pudiendo ser directas ó ampliadas.

RETRATO: Toda fotografía en la que, atendiendo á su conjunto artístico y perfecta ejecución, se manifiesta como único fin, la fiel imagen y expresión de la persona ó personas retratadas.

COMPOSICIÓN: Fotografías con ó sin figuras, en las que sin que sea su objeto principal el retrato de una ó varias personas, se atienda preferentemente la expresión de una idea ó asunto determinado.

PAISAJE Ó MARINA: Todas las fotografías que representen la naturaleza en cualquiera de estos dos aspectos, con ó sin figuras, y que no reunan las condiciones á que han de sujetarse las comprendidas en otra sección determinada.

ARTES GRÁGICAS Ó DECORATIVAS en que se emplee la fotografía como elemento principal; como son, eliograbado, tricromía, cincografía, esmaltes fotográficos, fotorrelieves, autofotocromía, positivas en cristal, etc.

GRUPO CUARTO.—*Arquitectura*

Detalles de arquitectura, conjuntos, proyectos, restauraciones, modelos en yeso, mármol ú otro material de elementos decorativos.

GRUPO QUINTO.—*Escultura contemporánea (1800-1909)*

Escultura en todas sus formas y procedimientos. Imaginería policromada. Grabado en hueco.

GRUPO SEXTO.—*Pintura contemporánea (1800-1909)*

Obras pictóricas con excepción de las incluídas en el grupo segundo. (Pintura decorativa). Dibujos originales. Acuarelas. Pasteles. Grabados á buril y al agua fuerte.

GRUPO SÉPTIMO.—*Arte retrospectivo (siglo XIII al XVIII)*

Pintura. Escultura. Tablas. Marfiles. Orfebrería. Metalistería. Repujado. Esmaltes. Tapicería. Bordados. Trajes. Cueros labrados. Cerámica, Azulejería. Vidriería. Mosaicos. Armaduras. Armas de todas clases. Accesorios de panoplias. Códices y vitelas decoradas. Grabados y dibujos. Encuadernaciones. Muebles y demás objetos santuarios en los que predomine el aspecto artístico ú ornamental.

Art. 3.º Podrán ser expositores en los grupos I-II-III-IV-V todas las Corporaciones y Centros de enseñanza de la región valenciana (Alicante, Castellón, Valencia), como igualmente los artistas, tanto domiciliados en la región como los hijos de ella que no lo estén. El grupo III (Fotografía), se subdividirá en dos secciones: una de profesionales y otra de aficionados.

En el grupo IV (Arquitectura) todos los expositores deberán poseer el título profesional correspondiente. En este mismo grupo tendrán cabida por especial acuerdo del Comité Ejecutivo, los trabajos, fotografías, modelos y proyectos presentados por las Escuelas de Arquitectura y por los Arquitectos de España.

La Comisión general de Bellas Artes procurará la presentación de los artistas regionales difuntos que han de figurar en los grupos IV, V y VI, pero también podrán contribuir al mejor éxito de esta Exposición los particulares y Corporaciones que posean obras de dichos artistas.

Art. 4.º Las obras que han de figurar en el grupo VII (Arte Retrospectivo) serán solicitadas directamente por la Comisión de Bellas Artes, pudiendo igualmente presentarlas sin requerimiento especial las Corporaciones y particulares que deseen cooperar á la brillantez de esta exhibición histórica.

(1) *La Construcción Moderna*, de Madrid, publica en su número de Marzo último este reglamento de la Exposición de Bellas Artes que se realiza actualmente en Valencia. Siendo de oportunidad entre nosotros cuanto se refiere á certámenes de esta naturaleza puesto que ha quedado resuelta la celebración de uno semejante con motivo de la commemoración del Centenario, consideramos conveniente esta transcripción, cuyo conocimiento y estudio puede ser de utilidad.

N. de la D.

Art. 5.º La presentación de obras que habrá de tener lugar necesariamente en el local de la Exposición (Sección de Bellas Artes), se efectuará desde el 1.º al 10 de Abril inclusive.

Todo envío llegado con posterioridad á la indicada fecha, no será admitido, pero la Comisión podrá verificarlo por motivos especiales y justificados.

Art. 6.º Cada expositor podrá presentar el número de obras que tenga por conveniente, pero su admisión habrá de subordinarse á la capacidad de los espacios disponibles á juicio de la Comisión de Bellas Artes. Caso de no tener cabida alguna obra por insuficiencia del local, el expositor podrá determinar la ó las que hayan de retirarse.

Art. 7.º Las obras de pintura y dibujos y proyectos gráficos habrán de presentarse con guarniciones ó marcos. Las esculturas con pedestales ó sustentáculos. Igualmente deberán presentarse en vitrinas los objetos que lo exijan.

La propia Comisión podrá rechazar la admisión de marcos, guarniciones, pedestales, ménsulas, suntentáculos y vitrinas que no reunan las condiciones necesarias para ser expuestos. En este caso, concederá un plazo prudencial para ser sustituído, y de no verificarlo el expositor, se entiende renuncia al derecho á exponer. No serán recibidos los trabajos en barros sin cocer.

Art. 8.º A todo envío acompañará por duplicado la hoja de remisión, según el modelo que se facilitará. La entrega de las obras se efectuará por el autor ó su representante debidamente autorizado.

Art. 9.º La admisión definitiva de los trabajos presentados la acordará la Comisión general de Bellas Artes, comunicándolo dentro de las veinticuatro horas del fallo á los interesados, los cuales deberán retirar los que no fuesen admitidos, dentro del plazo de cinco días.

Art. 10. Es facultad exclusiva de la Comisión la colocación de los trabajos en las respectivas salas, señalando el grupo en que deben figurar; quedando igualmente facultada para destinar al decorado de los locales en que se celebre la Exposición de Bellas Artes, las obras que juzgue más oportunas á este objeto, procurando siempre el que tengan exposición visible.

Art. 11. Eos gastos de embalaje, transporte de ida y vuelta, correrán á cargo de los expositores. Estos gozarán de los beneficios de tarifas especiales que concedan las compañías de ferrocarriles á las mercancías destinadas á la Exposición.

Art. 12. Los expositores podrán á voluntad asegurar las obras, entendiendo que el no hacerlo implica la renuncia á reclamar daños y perjuicios en caso de siniestro.

El Comité Ejecutivo organizará la vigilancia para evitar en lo posible todo daño á las obras expuestas.

Art. 13. En toda venta de obra que se verifique, la administración percibirá el 6 por 100 sobre el precio fijado por el artista.

El precio de venta señalado á las obras en la cédula de inscripción no podrá aumentarse después de abierta la Exposición. Las obras no podrán retirarse hasta la clausura.

Art. 14. Todos los autores admitidos en la Sección de Bellas Artes, tienen derecho á tomar parte en la elección del Jurado calificador del grupo ó sección en que figure el expositor.

Este derecho es personal y no se admitirán delegaciones.

Art. 15. Para cada uno de los seis grupos habrá un Jurado calificador, que se nombrará en la forma siguiente: Serán Vocales natos, un individuo de la Comisión general de Bellas Artes y el Comisario del Grupo, que actuará como Presidente.

Los expositsres de cada Grupo, designarán por elección directa tres Vocales. En el Grupo de Fotografía, los expositores profesionales elegirán dos Vocales y uno los aficionados.

El Jurado de Grupo hará la calificación de las recompensas mediante votación, debiendo obtener la mitad de votos cuando menos del número de Vocales asistentes al acto y sus fallos serán inapelables.

Terminada la calificación, el mismo Jurado elegirá uno de los tres vocales designados por los expositores, para que juntamente con el Vocal nato de la Comisión, formen parte del Jurado en pleno que lo presidirá el Presidente del Comite Ejecutivo.

El Jurado en pleno sancionará y otorgará las recompensas propuestas por los Jurados de Grupo.

El cargo de Jurado implica la renuncia á toda recompensa como expositor en el Grupo en que actúe como tal Jurado.

Art. 19. Todas las dudas á que pudiera dar lugar la aplicación é interpretación de este Reglamento, serán resueltas por la Comisión de Bellas Artes, de acuerdo con el Presidente del Comité Ejecutivo.

Valencia, 10 de Diciembre de 1908.

El Presidente de la Comisión, Antonio Martorell.—El Vicepresidente 1.º, Gonzalo Salvá.—El Vicepresidente 2.º, Joaquín Agrasot.—El secretario, Francisco Mora.—El Vicesecretario, J. Grollo. Vocales: J. Manuel Cortina, Valentín Plá, Rafael Alfaro, Antonio García, L. Tramoyeres Blasco, Julio Cebrián Mezquita, Salvador Abril. Rubricados.

Aprobados.—Valencia, 24 de Diciembre de 1908.

El Presidente del Comité Ejecutivo,
TOMÁS TRENOR.

El Secretario general,
JOSÉ RIVERA.

PREMIOS: Los que determina el artículo XXXV del Reglamento de la Exposición Regional Valenciana, que dice así:

De Honor.
De Mérito.
Medalla de Oro.
Medalla de Plata.
Medalla de Bronce.
Cooperación.

Los premios de Honor y Mérito consistirán en Diploma y Medalla de Oro. Los de Cooperación, en Diploma acreditativo de esta recompensa.

Como es imposible la acuñación de las medallas en cada uno de las metales indicados, todos serán iguales; pero en los diplomas constará su diferente calidad, quedando los expositores que lo deseen en libertad de adquirirlas del metal correspondiente.



Devolución de derechos de construcción.

En su sesión del 23 de abril, el consejo deliberante, dispuso la devolución de $ 1137 á la Sra. J. Fernández de F. Vaz, importe de lo oblado por los derechos municipales de construcción del edificio-calle Montevideo 1576, por habérsele adjudicado el premio «Municipalidad de Buenos Aires».

Kiosko de espera en la plaza de Flores.

En su sesión del 23 de abril, el C. D. autorizó la construcción de un kiosko de hierro y vidrios en la plaza Pueyrredón (Flores), destinado á la sala de espera de los pasajeros del tranvía Anglo Argentino. Esta autorización se acordó con carácter precario.

Denegación de apertura de calles.

El C. D. en su sesión del 23 de abril, ha aprobado una resolución de la Intendencia por la cual no hizo ésta lugar á una solicitud de los Sres. Luis Carosella y Leandro Romano, para abrir las calles Llerena, Torrent y Gamarra, y de un pasaje, no obstante que ofrecieron escriturar á la Municipalidad, gratuitamente el terreno necesario.

He aquí los fundamentos de esta resolución, la cual consideramos perfectamente justificada:

«Estudiada esta solicitud por el departamento de obras públicas éste se expidió manifestando que aun cuando el trazado propuesto por los recurrentes se hallaba de acuerdo con el aprobado para esa parte del municipio, no correspondía permitir esa apertura desde que, dichos señores sólo podrán ceder la mitad de la superficie necesaria para la calle Llerena, que abierta en esas condiciones autorizaría al propietario del terreno vecino, al solicitar permiso para edificar, á pretender que se le abone el importe del terreno que habría que tomarle, para dar á la calle el ancho reglamentario.

Agrega además el departamento de obras públicas, que no pudiendo abrirse la calle Llerena en la forma que corresponde, tampoco conviene autorizar la apertura de las calles Torrent y Gamarra, puesto que sólo tendrían acceso por la primera.

El señor intendente resolvió, en vista de este informe, no hacer lugar á lo solicitado y apelada esta resolución por los interesados, la comisión de obras públicas se expidió, en Julio 21 del año pasado confirmándola, pero el concejo deliberante no llegó á aprobar este último dictamen por haber accedido á una nueva solicitud de los señores Carosella y Romano en la que pedían que el expediente volviese á comisión con objeto de escuchar informes y argumentos que presentarían en favor de su pedido, ofreciendo en este mismo escrito, hacer ceder gratuitamente por el propietario del terreno vecino el resto de la superficie necesaria para dar á la calle Llerena el ancho reglamentario.

Han transcurrido nueve meses desde la fecha en que los señores Carosella y Romano presentaron su último escrito y hasta este momento no han hecho efectivo el ofrecimiento en él formulado.»

Lo curioso del caso es que mientras se proseguían los trámites de este asunto, los interesados se pusieron de acuerdo con su vecino y cuando el C. D. tomó su resolución de no autorizar la apertura de las calles indicadas, éstas estaban ya abiertas.....No importa: en principio, la resolución es acertada y servirá de precedente. Cuanto á las calles que no se autorizó abrir.... y que están abiertas, bastará un simple trámite administrativo para legalizar los hechos consumados.

Entretanto, este asunto nos sugiere la reflexión de que algo hemos adelantado en materia de prácticas administrativas.

En otro tiempo, en efecto, se habría aceptado el presente griego de la cesión de la *media calle*, con refuerzo de agradecimiento al generoso donante, sin perjuicio de adquirir *la otra media* á un precio compensador de *cuatro medias*.

Subsistencia de una construccion hecha en contravención de las ordenanzas.

El C. D. resolvió, en su sesión del 23 de Abril, volviese nuevamente á comisión el asunto á que se refiere el siguiente informe de su comisión de obras públicas:

«El departamento ejecutivo remite á la resolución de vuestra honorabilidad el adjunto expediente referente á una pequeña construcción levantada en la calle Fournier entre Cruz é Itaquí, contraviniendo la ordenanza de 17 de octubre de 1906, en la parte que prohibe las construcciones en barro.

Según el informe del departamento de obras públicas que corre á fs. 16 del presente expediente, correspondería por la infracción cometida, obligar al propietario de la construcción, don Blas Sabatino, á demolerla, pero á juicio de ese departamento sería proceder con demasiado rigor en atención á que se trata de una pequeña construcción, sin ninguna importancia, cuya subsistencia podría permitirse, sin inconveniente, siempre que se ordenase al propietario revocarla con cal.

El señor intendente de acuerdo con lo manifestado por el departamento de obras públicas. remite este expediente á la resolución de vuestra honorabilidad.

Vuestra comisión de obras públicas, atento á lo que se desprende del informe citado y teniendo en cuenta además que se trata de un barrio sumamente apartado, considera que sería de equidad, no aplicar en este caso, todo el rigor de la disposición vigente y proceder en cambio en la forma que aconseja la dirección de obras públicas.»

Este informe de la comisión de obras del C. D. se fundaba, á su vez, en el siguiente de la dirección de obras públicas:

«El 21 de noviembre de 1905, don Blas Sabatino propietario y don Domingo de Grossi, solicitaron permiso para edificar en la calle Fournier entre Itaquí y Cruz.—En diciembre (antecedente 1º) pidieron se archivara el expediente por haber desistido de llevar á cabo la obra.

Efectuada la inspección de práctica, resultó que no obstante ese desistimiento, el trabajo se había ejecutado sin permiso, empleando á la vez barro en las mezclas, en contravención con la ordenanza de 17 de octubre de ese mismo año.

Si bien es cierto que el constructor debe ser considerado como responsable de toda obra que se haga en virtud de los planos que llevan su firma, en el presente caso, este departamento encuentra atendibles las razones en que se apoya el constructor De Grossi en su precedente escrito, pues cabe tener en cuenta que el informe de 1º de julio del año ppdo, en que se da cuenta de haberse ejecutado el trabajo en las condiciones antedichas, fué producido (debido al excesivo recargo de trabajo que había en esa época en la oficina respectiva) seis meses después de presentado el escrito de desistimiento de la obra, tiempo más que suficiente para realizarla dada su escasa importancia.

El propietario á su vez, dice que el culpable es el constructor, á quien confió la dirección de la obra, pero olvida que en diciembre conjuntamente con aquél presentó un escrito desistiendo de llevarla á cabo.

Citado De Grossi á fin de que comprobara sus aseveraciones concurrió con los señores Vicente y Anto-

nio Ferrari, padre é hijo, respectivamente, domiciliados en la calle Los Patos 957, quienes declararon que la obra fué construída por ellos y por orden del propietario, señor Blas Sabatino, y sin intervención alguna de De Grossi, firmando para constancia.

De las actuaciones que precedieron al hecho, y de las posteriores, así como también del documento exhibido en este departamento por el propietario, se desprende también que éste último ha procedido igualmente de buena fe.

Tratándose de un paraje lejano y considerando la poca importancia de la construcción, y además que la aplicación de la citada ordenanza de 17 de octubre de 1906 importaría en este caso excesivo rigor, soy de opinión que se permita la subsistencia de lo construído, revocándolo de cal, previa resolución del honorable concejo deliberante.

Septiembre 21 de 1906.

Empatada la votación de este asunto después de una alocución peripatética del concejal señor Boeri, el Concejo resolvió, en definitiva, devolverlo á la comisión tras una oportuna glosa ordenanzista del señor Romero en derredor de esta *ardua sentenza*: ó se cumplen ó se derogan las ordenanzas.

Reglamentación de las construcciones en derredor de la plaza del Congreso.

La comisión de obras públicas del C. D. tiene á estudio el siguiente proyecto de ordenanza, presentado por los señores Coll y Guerrico:

« Artículo 1º.—Desde la promulgación de esta ordenanza los edificios que se construyan, en las cuadras que circundan á la futura plaza del Congreso, con frente á las calles Victoria de Lorea á Entre Ríos y Rivadavia de Entre Ríos á Lorea, deberán tener una altura mínima de 20 metros y la máxima que el departamento ejecutivo juzgue conveniente en cada caso.

Art. 2º.—Sobre la altura indicada para la fachada podrán colocarse techos mansardas ó de otra arquitectura en la forma que fije el departamento ejecutivo.

Art. 3º—Los edificios que se comiencen á construir en las condiciones de esta ordenanza dentro de los 12 primeros meses, estarán exentos de todo impuesto municipal por cinco años. »

Palacio Municipal.

Vale la pena reproducir *in extenso* la discusión habida en la sesión del C. D. del 23 de abril, relativa al Palacio Municipal.

No sólo consideramos interesante esta amplia transcripción, sino que ella nos evitará hacer consideraciones que nos llevarían posiblemente muy lejos y nos obligarían á repetir muchas cosas que ya hemos tenido ocasión de expresar en estas mismas columnas.

Así, pues, que cada uno haga por sí las que le sugiere la lectura de lo siguiente:

« El departamento ejecutivo se dirige á vuestra honorabilidad solicitando os sirviás autorizarlo para gestionar del gobierno de la nación la devolución del terreno del antiguo cabildo, donde se hallan actnalmente los tribunales de lo civil, y al propio tiempo le facultéis para gestionar también, la sanción de una ley de expropiación á fin de poder adquirir las casas contiguas á dicho terreno y á la actual intendencia, para construir en esos dos sitios el futuro palacio municipal.

El señor intendente, en apoyo de su pedido, manifiesta que se reconoce unánimente la necesidad de dotar á las autoridades edilicias, de una instalación que convenga á las exigencias de orden administrativo, al propio tiempo que se halle en consonancia con la importancia siempre creciente de nuestra metrópoli.

Considera el señor intendente que una instalación en esas condiciones puede obtenerse en los terrenos de la intendencia actual y de los tribunales, ampliados con los contiguos que se propone expropiar, y encuentra que es ésa la ubicación tradicional para la casa de la municipalidad, aparte de que, hasta por razones de estética, esa ubicación es también conveniente puesto que, la construcción de dos edificios monumentales como serán esos, en el térmiuo de la avenida es indudable que contribuirán eficazmente á hermosearla.

Vuestras comisiones de obras públicas y hacienda, participan de la opinión del departamento ejecutivo respecto de la necesidad de dotar á la municipalidad de un edificio que llene ampliamente las necesidades administrativas á la vez que haga honor á la importancia de la metrópoli, y dentro de este orden de ideas, consideran que la iniciativa del señor intendente de construir este edificio en el sitio que lo propone es plausible y merece el apoyo de vuestra honorabilidad, tanto más cuanto que, ya en años anteriores, la honorable comisión municipal sancionó un proyecto del señor comisionado Carranza tendiente á obtener del gobierno nacional la devolución del terreno de los tribunales con objeto de destinarlo á la construcción del palacio del honorable concejo. Esta iniciativa del departamento ejecutivo, viene, pues, á eompletar aquella de la honorable comisión municipal, pues que permite proveer también á la instalación futura de la intendencia, construyendo con ese objeto, en el terreno en que ésta se halla actualmente, ampliado con las casas contiguas hacia el lado de la calle Rivadavia, un edificio con capacidad suficiente para instalar con comodidad todas su dependencias.

De acuerdo con estas consideraciones, vuestras comisiones de obras públicas y hacienda os aconsejan el siguiente proyecto de

RESOLUCIÓN:

Artículo 1º.—Autorízase al departamento ejecutivo para gestionar del gobierno de la nación la devolución del terreno del antiguo Cabildo, que ocupan los tribunales civiles, con objeto de destinarlo, conjuntamente con el que ocupa actualmente la intendencia, á la construcción del futuro palacio municipal.

Art. 2º. Autorízase igualmente al departamento ejecutivo para que gestione la sanción de una ley de expropiación á fin de poder adquirir las propiedades contiguas al terreno de los tribunales y al que ocupa la actual intendencia con objeto de ampliar la superficie sobre la que ha de levantarse el referido palacio municipal.

Art. 3º. Una vez obtenida la devolución y la sanción de la ley de expropiación, el departamento ejecutivo remitirá al honorable concejo una nómina de las propiedades que á su juicio deban adquirirse, con su avaluación correspondiente, á fin de votar los fondos necesarios para su expropiación.

Art. 4º. Comuníquese, etc.

José Iriarte—Florentino Achille —José Guerrico—Julio C. Monteverde—R. R. Romero.

Sr. Presidente—En discusión en general.

Sr. de Ortúzar—Pido la palabra.

No he firmado este despacho y voy á dar las razones del por qué.

Creo que una obra tan trascendental, como es la de un palacio municipal, debe pensarse un poquito y no sólo debe basarse en razones de descentralización y comodidad del público que acude á sus oficinas.

Fuí autor de un proyecto, señor presidente, que tendía á descentralizar y dotar á la municipalidad de un palacio en el centro de la ciudad, como lo es en las calles de Lorea, Avenida de Mayo, Cevallos y Rivadavia, con el objeto de poderlo hacer inmediatamente y tenerlo listo para el centenario.

Este proyecto ha venido á desbaratarse por una ley nacional que destina esos terrenos á plaza pública, es decir, á desbaratarse en este país donde todo se ma-

neja con expedientes y en que ir al congreso á pedir la modificación de una ley, es como decir entorpecer el camino á un asunto que es indispensable.

No llamaría desbaratar sino complementar la ley. Los legisladores no pudieron quizá tener en cuenta la idea de que los dos palacios municipales estarían bien situados con respecto al público, que tendrían una capacidad suficiente y que responderían á la belleza de una parte de la ciudad donde desemboca la Avenida de Mayo y donde se encuentra el palacio del congreso.

Por eso digo que mi proyecto vendría á complementar la ley y quizá no hubiera habido dificultades si no las hubiera puesto el departamento ejecutivo con su proyecto, que lo quiere llevar á la práctica con razones de historia y de capacidad. Puede decirse que lo ha entorpecido porque se hubiera podido dirigir después de haberlo discutido convenientemente y haber visto cuál era de las dos posiciones, la conveniente, haberse dirigido al gobierno de la nación pidiendo que esa ley fuera complementada ó que tuviera en cuenta el proyecto ese y dándole razones fundamentales de comodidad pública, de descentralización de edificios y estética, perfectamente estudiadas.

Por eso, señor presidente, no me he querido oponer al despacho de este proyecto por ser autor de otro, que es imposible entrar á discutir bajo el ambiente en que se encuentra el proyecto del departamento ejecutivo. Pero quiero hacer constar que. ni en el mensaje ni en ninguna parte, hay razones que deban tenerse en cuenta para sancionar desde ya el destino de un terreno para un objeto tan trascendental como es la ubicación de un palacio municipal de una comuna como la de Buenos Aires, que tiene un gran radio de extensión y que es una cosa de pensarla mucho.

Así que, señor presidente, voy á votar en contra del despacho de la mayoría de la comisión, lamentándome que estas cosas no se estudien con el debido detenimiento, porque una razón de historia, repito, de comodidad de oficinas, no es suficiente para ubicar un palacio municipal como el que debe tener la ciudad de Bueños Aires. He dicho.

Sr. Presidente—Se va á votar en general.

—Se vota y aprueba, así como en particular el artículo 1°.

—En discusión el art. 2°.

Sr. Boeri—Pido la palabra.

Antes de votar este artículo, voy á hacer una salvedad. Me parece que la idea de la comisión, según el preámbulo en que funda el proyecto de resolución, es francamente un poco raquítica, perdóneseme el término con que me atrevo á calificarla, pero, construir el palacio municipal de la capital de Buenos Aires, entre otros edificios particulares, no me parece de ninguna manera propio del porvenir de esta gran metrópoli, y, á mi juicio, la autorización que se le dé al señor intendente debe ser amplia, muy amplia á fin de que el edificio sea digno de esta gran capital.

Nosotros debemos legislar para el porvenir y las generaciones del porvenir juzgarán á este concejo dentro de uno ó dos siglos y dirán, con razón, ¡qué pequeños aquellos padres de la patria que hicieron un palacio municipal en una lonjita de terreno, en una capital que tiene leguas de extensión! Nosotros debemos hacer esto, y como es nuestro deber, para la posteridad, hacerlo grande; se me dirá que cuesta mucho, ya lo sé, pero es un edificio que quedará aquí entre nosotros, no se llevará al extranjero. Luego, pues, la autoridad que se dé al señor intendente debe ser amplia á objeto de que hagamos una cosa grandiosa, como es nuestro deber.

Sr. Romero—Pido la palabra.

Sr. Presidente—¿El señor concejal propone una modificación al artículo 2°?

Sr. Boeri—Que se amplíe la autorización al señor intendente, no en el sentido de que vaya á pedir la casa de Lanata y de Roverano, etc., sino que pida autorización para expropiar las dos manzanas.

Sr. Romero—Por lo que veo, las razones que acaba de dar el señor concejal Boeri, son más que suficientes, para que hubiera fundado su voto en contra del despacho de la comisión en general, porque el señor concejal, parece que encuentra insuficiente el espacio que ocupan las propiedades que se le autoriza al señor intendente para expropiar y piensa que lo lógico sería expropiar la manzana; pero, eso recargaría de una manera tan considerable el costo de la obra, que sería casi imposible llevarla á la práctica. Expropiando la manzana habría que pagar indemnizaciones cuantiosas é importaría desistir de lospropósitos que tiene la comisión.

Además, desde que se le autoriza al señor intendente para que haga un pequeño edificio con frente á la plaza de Mayo, es porque el señor intendente desea que allí sea la ubicación del palacio municipal. Yo, señor presidente, me opondré á todo lo que sea una ampliación. La facultad de soberanía reside en el honorable concejo deliberante, y este cuerpo sabrá oportunamente qué es lo que debe autorizar al señor intendente cuando se trate de la expropiación.

Por estas consideraciones me opongo á la modificación propuesta por el señor concejal Boeri.

Sr. de Ortúzar—Pido la palabra.

Después de haber oído las consideraciones generales que se han hecho, aunque no las razones en que la comisión funda su despacho, así como también después de oir la autorizada palabra del doctor Boeri, prestigiando la amplitud del edificio municipal, voy á adherirme á esta última idea, de la ampliación, pero no ya expropiando *La Prensa* sino haciendo una obra como es debido, avanzando sobre la plaza de Mayo, en un paraje aislado para darle perspectiva, sometiéndolo á un plan general de que no habla el mensaje. El mensaje es un mensaje poético, completamente basado en la historia. Yo pediría que se leyera para que lo conozcan los señores concejales.

Sr. Coll—¿Qué es lo que está en discusión?

¿El artículo 2.° del proyecto?

Sr. de Ortúzar—Yo he adherido á la conclusión del doctor Boeri y en apoyo de lo que sostengo he pedido la lectura del mensaje.

Sr. Presidente—¿De algunos párrafos del mensaje?

Sr. de Ortúzar—Sí, señor; sobre todo aquél de la historia.

El cabildo ha sido destruído por la Avenida de Mayo y no se ha tenido en cuenta la historia. No es el caso de sacrificar la estética y la comodidad del público por una cuestión de historia.

Sr. Presidente—Se va á leer un párrafo del mensaje.

—Se lee:

....No se puede olvidar, que la municipalidad es una eola entidad perdurable y que la necesidad imperiosa del ensanche, no loes comohe dicho, en miras de la sola comodidad del empleado, sino especialmente, de ese gentío que se renueva como la ola que sigue á la ola, invadiendo todas las oficinas de la intendencia para satisfacer impuestos, y tramitar todo lo relativo al ornato, salubridad y movimiento de la gran capital. Deben aunarse las fuerzas y construirse el gran palacio de la ciudad de Buenos Aires, donde se pueda trabajar vinculados en la obra común y al calor de vitales energías en favor del bien colectivo. Con una obra doble y desproporcionada se gastará dos veces ó más de lo necesario, y ello es á todas luces inconveniente.

Sr. Romero—Efectivamente, es poético.

Sr. Presidente—¿Las comisiones no aceptan la modificación propuesta por el señor concejal Boeri?

Sr. Iriarte—No aceptan.

Sr. Presidente—Se va á votar entonces el artículo tal como está propuesto.

—Se vota: afirmativa.

—Selee y aprueba sin observación el artículo 3°.

—Bl artículo 4° es de forma.

Sr. Boeri—Veo que más ó menos se viene á salvar lo que yo quería y es que el juicio del señor intendente será todo lo amplio que sea necesario para que el edificio sea digno de la metrópoli.

Sr de Ortúzar—Yo desearía que constara mi voto en contra.

Sr. Presidente—Así se hará.

Sr. Iriarte—El señor concejal doctor Boeri no ha entendido posiblemente el despacho de la Comisión...

Sr. Presidente—No hay nada en discusión...

Sr. Iriarte—Es que el señor concejal Boeri parece que está en la creencia de que el señor intendente está autorizado á expropiar lo que quiera y no es sino cierta y determinada zona. No está autorizado por este despacho sino á expropiar el terreno necesario, des de la casa municipal hasta *La Prensa* y del otro lado hasta el pasaje Roverano. Como el señor concejal Boeri cree otra cosa quería hacer esta manifestación. Nada más.

Parques Chacabuco y del Centenario:

En la misma sesión del 23 de abril, el C. D. autorizó á la Intendencia á invertir hasta $ 113.863,20 m/n., en la ejecución de obras proyectadas en el Parque Chacabuco.

Cuanto al parque del Centenario, aquél resolvió devolver al D. E. el expediente respectivo en que se solicitaba autorización para invertir $ 100.000 en su formación, á fin que sometiese á su aprobación el proyecto de obras á efectuar, por ser atribución del C. la dirección y administración de las propiedades municipales.

Es lamentable que, aun en este caso, haya resultado dificultada la realización de una oportuna iniciativa tendiente á contribuir á celebrar el Centenario. No hay una sola iniciativa, en efecto, que se relacione con los festejos de la gran centuria nacional que no deba tropezar con mil inconvenientes para su efectividad. Esto va resultando verdaderamente inexplicable.

Si no queremos dar un formidable fiasco en 1910, sería conveniente que la conciencia pública principiase á condensarse en una decidida aspiración: la de aunar todas las voluntades en el propósito de concurrir á dar el mayor fausto y lucimiento á las fiestas patrias, á fin de conseguir que éstas llenen con sus ecos todos los ámbitos de la tierra y esparzan el convencimiento de que está definitivamente constituída una nación, grande y próspera, cuyos progresos han de influir en el futuro en el destino de las naciones.

He aquí un tema, una propaganda que recomendamos á todos los periodistas del país, pues ha llegado el momento de proceder con decisión en el sentido indicado y de abandonar en el camino esas mil pequeñas pasiones que pueden tolerarse en lo ordinario, pero que superiores é imperiosas razones mandan acallar cuando se trata de cimentar aspiraciones supremas.

Escritas estas líneas, tenemos conocimiento de que el Concejo Deliberante, en su sesión del 8 de Mayo ha reconsiderado la anterior resolución, autorizando á la intendencia, de acuerdo con lo peticionado por ella, para gestionar el crédito de 100.000 $ que se destinan á la ejecución de obras en el Parque del Centenario que como es de conocimiento general, se formará sobre los terrenos adquiridos á la sucesión de don Parmenio Piñero.

La actitud del Concejo, modificando su anterior opinión, no puede sinó merecer nuestro aplauso, pues encuadra dentro de los principios del patriotismo y de los intereses generales del municipio.

Autorización de mayor altura en una construcción—

El Concejo Deliberante, en su sesión del 4 de marzo ha acordado favorablemente á la solicitud presentada por la Compañía General de Fósforos, para dar una altura máxima de 19 metros 90 centímetros, en lugar de 18 que establece la ordenanza respectiva, á un edificio que proyecta construir en la calle Lima 229.

Las consideraciones en que se funda la autorización son las siguientes:

«El departamento de obras públicas manifiesta que á su juicio, no existe inconveniente en acceder á lo que pide la Compañía General de Fósforos, por cuanto en casos análogos, se ha consentido este exceso de altura sobre la reglamentaria, atendiendo á las exigencias de la edificación moderna y hace presente, al mismo tiempo, que en el proyecto del nuevo reglamento general de construcciones que se halla actualmente á estudio de vuestra honorabilidad, se propone para calles del ancho de la que se trata, una altura máxima de 20 metros, que como se ve resulta mayor que la que piden los recurrentes.»

Sociedad Central de Arquitectos

FALLO DEL CONCURSO «ESTÍMULO DE ARQUITECTURA»

Presentes: Chambers, Le Monnier, Aloisi, Broggi. Ausente: Hugé.

El día martes 18 de mayo de 1909, siendo las 5 p. m., reunidos en el local social los miembros del Jurado del tercer concurso «Estímulo de Arquitectura», cuyos nombres van anotados al margen y quienes firman la presente acta, el señor presidente declaró abierto el acto.

Se dió lectura á una carta del miembro del Jurado señor Emilio Hugé, en la cual manifiesta que por encontrarse enfermo le es imposible desempeñar su cargo; resolviéndose que con los cuatro miembros restantes el Jurado estaba legalmente constituído.

Después de examinar detenidamente cada uno de los proyectos presentados, y que llevan los lemas «Violeta», «Devoto», «Ars longa vita brevis», «Mar del Plata», «Scholasticus», «Primicia», «Bella Molinera», «Data gloriosa 25 de Mayo de 1810», y «Sennie», el Jurado resolvió proceder á eliminar los que se considerasen que no eran acreedores á premio; siendo eliminados por unanimidad los siguientes: «Data gloriosa 25 de Mayo 1810», «Violeta», «Primicia» y «Scholasticus».

Se procedió á un nuevo examen de los que quedaban, siendo eliminado el proyecto señalado con el lema «Ars longa vita brevis».

En seguida, y después de una nueva deliberación del Jurado y otro detenido examen de los cuatro proyectos que quedaban sin eliminar, se procedió á la votación para otorgar los premios, dando el escrutinio el siguiente resultado:

El *Primer Premio* es otorgado por unanimidad al proyecto «Bella Molinera», teniéndose en cuenta que á excepción de su perspectiva que está muy mal pre-

sentada—el estilo del trabajo y la distribución de los diferentes locales, hacen de este proyecto el más adecuado al tema propuesto. Se resuelve tambien hacer saber al autor de este proyecto que el Jurado vería con agrado que rehiciera la perspectiva, para ser conservada en este local social, por cuanto la que ha presentado con su trabajo es completamente inferior á los demás planos.

El *Segundo Premio* se acuerda al proyecto « Devoto.» El Jurado cree que el estilo arquitectónico de este proyecto por ser demasiado severo no es muy adaptable para el objeto propuesto en el tema del concurso.

Siendo opinión unánime del Jurado que los dos proyectos restantes que llevan los lemas de « Mar del Plata » y « Sennie » son acreedores á premio y que no sería posible reconocer superioridad á uno con respecto al otro, se resuelve otorgar un *tercer premio* á cada uno de ellos; haciéndose constar que si bien la presentación de sus perspectivas es bastante artística, no se les ha acordado mejor clasificación debido á errores fundamentales de distribución que se han observado en sus plantas: « Mar del Plata » carece aparentemente de cocinas, y aún suponiéndose que puedan considerarse colocadas en el sótano, el Jurado aprecia imposible ventilarlas convenientemente. « Sennie » tiene el hall central sin luz zenital, como aparece en las secciones, y la luz lateral sería impedida por las construcciones que rodean dicho hall.

En seguida se procedió á abrir los sobres marcados con los lemas de los proyectos premiados, resultando autores de éstos, los siguientes señores:

Primer premio:	Felix A. Distasio
Segundo íd.	Robert Shield
Tercer íd.	« Mar del Plata » H. Rau
Id. íd.	« Sennie », Julio Senillosa

De acuerdo con las bases del concurso, se resolvió que los proyectos premiados junto con los demás que no obtuvieron premio sean expuestos al público en el local social por espacio de 15 dias, á contar de la fecha que sea fijada por el señor presidente.

Siendo las 7 y 30 p. m. quedó terminado el acto, labrándose la presente acta, que es firmada por todos los miembros del Jurado.

Paul B. Chambers — E. Le Monnier — G. Aloisi — L. Broggi.

Buenos Aires, abril 20 de 1909.

Excmo. Señor Ministro del Interior y Presidente de la Comisión Nacional del Centenario, don Marco Avellaneda.

Excmo. señor:

De acuerdo con la indicación verbal que tuvo á bien hacerme esa Comisión en la sesión á la cual tuve ocasión de asistir, deferentemente invitado en mi carácter de presidente de esta Sociedad Central de Arquitectos, me es grato remitirle copia de la comunicación dirigida al señor Intendente Municipal en nombre de la Comisión especial designada al efecto por esta Sociedad.

Dicha nota contiene, señor Presidente, el programa que esta Sociedad se propone desorrollar tanto en lo que se refiere á la edición del *Album artístico*, como á la celebración de la *Exposición Artística* proyectada. Ella indica igualmente los medios considerados indispensables por esta Comisión, á fin de realizar debidamente ambas iniciativas.

Cuanto á la elección del sitio más adecuado para erigir el Pabellón de esta Exposición, debo agregar algunas consideraciones en nombre de la Comisión que presido.

Habiendo transmitido á la misma, las objeciones que tuve el honor de oir en el seno de esa Comisión Nacional, respecto de la ubicación del Pabellón frente al Paseo Colón y á la Casa de Gobierno, así como su propósito de cedernos para su erección un sitio en la nueva Plaza del Congreso, este emplazamiento fué considerado inmejorable.

Proponíamosnos, pues, en consecuencia, comunicárselo así á esa Comisión Nacional, cuando llegó á nuestro conocimiento, por intermedio del señor Secretario de Obras Públicas de la Intendencia Municipal, la noticia de que no sería posible conseguir este desiderátum.

Por el mismo funcionario, se nos indicó como posible emplazamiento del Pabellón, los terrenos existentes en la Plaza San Martín, que rodean el Pabellón Argentino.

Después de estudiar las condiciones de este local, la Comisión, integrada con el señor Thays, ha llegado al resultado de que él se presta perfectamente al fin que nos proponemos, resolviendo, en consecuencia, que así se comunicara á esa Comisión Central del Centenario, lo cual me es grato hacer por intermedio de la presente.

En el plano que tengo el honor de acompañar, quedan diseñados los lineamientos generales del plano de la construcción que nos proponemos erigir, si esa H. Comisión coincide con nosotros en ser el sitio indicado el adecuado para celebrar la Exposición Artística del Centenario, ó sea la Exposición de Bellas Artes á que se refiere la ley nº. 6286 de celebración del Centenario de la Revolución de Mayo.

No teniendo mas que agregar, por cuanto el cambio de ubicación del Pabellon en nada afecta las demás condiciones de nuestro programa, me es grato saludar á V. E. con las expresiones de mi mayor consideración.

ARTURO PRINS.
Secretario.

PAUL B. CHAMBERS.
Presidente de la S. C. de A.

Buenos Aires, mayo 5 de 1909.

Estimado consocio:

La Subcomisión encargada de estudiar la reforma de nuestro arancel de honorarios, ha proyectado las modificaciones y aclaraciones que se expresan á continuación, lo cual me es grato llevar á conocimiento de los señores consocios, para que puedan hacer las objeciones que consideren pertinentes, antes de ser sometido el proyecto de reforma á la consideración de la asamblea que debe aprobarlo.

3ª. CATEGORÍA — Substituir la denominación « casas de campo » por la de « Villas ».

4ª. CATEGORÍA — Cambiar la descripción de las categorías en las cuales se dividen las obras, por la siguiente: « Monumentos, sepulcros, muebles, fuentes, kioscos, jardines, reforma de

frentes, etc., y cuando son por encargo especial decoraciones interiores, trabajos artísticos en hierro ó madera, pinturas, vitraux, etc.

5ª. CATEGORÍA — Modificar el porcentage de honorarios para « Estudio completo y dirección » en la siguiente forma: 10, 9 1/2, 9, 8 1/2, 8 y cambiar las operaciones parciales según la misma proporción.

Agregar un artículo—3 (a):

Por presupuesto global se entiende el cálculo del costo del edificio según su volumen ó superficie. Por presupuesto general se entiende el cálculo de los diferentes trabajos según orden de gremios. Los cómputos métricos detallados de obras proyectadas y las mediciones de trabajos ejecutados, se abonarán por separado á precios convencionales.

Ruego á Vd. quiera informarnos acerca de cualquier modificación que á su juicio convenga hacer en el arancel, como asimismo manifestarnos por escrito su conformidad á las reformas proyectadas hasta ahora.

Saluda á Vd. muy atentamente.

Por la subcomisión, *Paul B. Chambers*,
presidente.

SESIONES DE LA COMISIÓN DIRECTIVA

Sesión del 23 de Marzo de 1909.

Presentes: Chambers, Durelli, Harper, Prins, Vidal Cárrega

Presidencia: Paul B. Chambers

El Sr. Presidente explica detalladamente á la C. D. los trabajos de la subcomisión encargada de llevar á la práctica la idea del Sr. Presidente Honorario sobre edición de un Album Artístico. Da cuenta también de que esa misma subcomisión, en vista de los amplios poderes que se le acordaron, ha acogido con el mayor entusiasmo una nota del expresidente Sr. Doyer relativa á la organización de una Exposición Artística para el Centenario de la Independencia, y que hasta la fecha se contaba con el apoyo del Sr. Intendente Municipal que había ofrecido propiciar la idea ante la Comisión Nacional del Centenario. La C. D. aprueba todo lo hecho hasta ahora por la mencionada sub-comisión, despues de oir la lectura de varias comunicaciones cambiadas al respecto.

Se leé una carta del Sr. Doyer insistiendo en otra anterior sobre cierre de los estudios los días sábados. Despues de un breve debate, se resuelve contestar al Sr. Doyer adjuntándole la nómina de los socios que se han manifestado conformes con el cierre, para que pueda iniciar sus gestiones entre ellos.

Se lee un informe del Sr. Bibliotecario de la Sociedad referente á una cuenta por libros, que presenta el Sr. Juan Cañero. Se estudian los antecedentes del asunto y se resuelve dejar para mejor ocasión la compra de esos libros.

Sesión del 30 de Abril de 1909.

Presentes: Chambers, Conder, Durelli, Lavigne, Harper, Prins

Presidencia: Paul B. Chambers

A moción del Sr. Presidente pónense de pié los presentes en homenaje á la memoria de los consocios Hans Schmitt y Rafael Aranda, fallecidos últimamente, el primero en esta capital y el segundo en el extranjero. El Sr. Presidente da cuenta de la participación que tomó—en nombre de la S. C. de A.—en las honras fúnebres que se le tributaron al consocio Schmitt.

Se lee una carta del Sr. Juan Cañero manifestando que los libros que ha traído para esta Sociedad, le fueron expresamente encargados por la C. D. Se resuelve aceptarlos y autorizar al Sr. Tesorero para convenir con el vendedor la forma de pago de esos libros.

Se lee una carta del consocio Sr. Vidal Cárrega anunciando su próximo viaje á Europa.

Se entra á tratar un pedido de admisión como socio presentado á la Sociedad por un arquitecto llegado recientemente al país. No siendo conocido el solicitante por los miembros presentes, se resuelve pedir informes á uno de los socios que firman la solicitud de admisión, postergándose la resolución de este asunto hasta la próxima sesión de la C. D.

El señor presidente informa detalladamente sobre los trabajos hechos hasta ahora por la sub-comisión del arancel. Explica también los trabajos hechos por la subcomisión encargada de la Exposición Artística del Centenario y del Album Artístico, dando cuenta que se ha conseguido ya la sanción de la Comisión Nacional del Centenario la cual aceptando la idea, ha votado 300.000 $ para ambas obras y ha nombrado una comisión organizadora de la Exposición citada en la cual figuran en primer término cuatro miembros de la S. C. de Arquitectos. Indica el señor presidente la conveniencia de nombrar ya esos cuatro miembros, para que se hagan cargo de sus puestos una vez que se reciba la comunicación oficial de la Comisión del Centenario, que debe llegar de un momento á otro.

Por unanimidad se resuelve que el señor presidente honorario Don Juan A. Buschiazzo, forme parte de esa comisión, juntamente con los expresidentes Julio Dormal y Joh J. Doyer (este último iniciador de la Exposición). Se resuelve también por unanimidad que el cuarto miembro sea el señor Paul B. Chambers, actual presidente de la Sociedad.

PIZARRÓN SOCIAL

José Dabove, dibujante (copias y detalles), desea encontrar empleo en el estudio de un arquitecto. Flores 4087.

Se previene á los dibujantes que en el local de la Sociedad Central de Arquitectos hay un pizarrón para anotar los nombres de aquéllos que busquen trabajos.

FERRO-CARRIL ANDINO

HORARIO DE TRENES QUE REGIRA DESDE EL 1º. DE MAYO DE 1909

EN CONEXIÓN CON LOS FERRO-CARRILES

BUENOS AIRES AL PACÍFICO, CENTRAL ARGENTINO Y GRAN OESTE ARGENTINO

Las horas impresas con tipo común son A. M. y las con tipo cursivo son P. M.

SECCIÓN VILLA MARIA - VILLA MERCEDES

SALIDAS

DISTANCIAS PARC.	DISTANCIAS ACUM		ESTACIONES		MIXTO Nº 1 Lun., Miér. y Vier.	MIXTO Nº 3 Dg., Ma., Ju. y Sa.
		F. C. C. A.	Retiro (Buenos Aires)	Salida	*4.10*	*9.30*
						Lu., Mi., Vi. y Dg.
		F. C. C. A.	Rosario	»	*10.00*	7.20
					Mar., Jue. y Sab.	
		F. C. C. A.	Córdoba	»	....	7.00
		F. C. C. A.	Villa Maria	Llegada	6.41	*1.45*
					Martes, Jueves y Sabado	Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos
..	..		Villa Maria (F. C. A.)	Salida	7.10	*2.30*
19	19		Arroyo Cabral	»	7.37	*3 00*
9	28		Luca	»	7.50	*3.14*
12	40		Dalmacio Vélez	»	8.11	*3.38*
16	56		Las Perdices	»	8.30	*3.58*
9	65		General Deheza	»	8.45	*4.15*
11	76		General Cabrera	»	9.02	*4.32*
17	93		Carnerillo	»	9.31	*5.07*
18	111		Chucul	»	10.03	*5.43*
14	125		Las Higueras	»	10.25	*6.05*
7	132		RIO CUARTO	Llegada	10.35	*6.15*
			RIO CUARTO	Salida	11.10	*6.50*
12	144		Holmberg	»	11.29	*7.09*
33	177		Sampacho	»	*12.27*	*8.09*
12	189		Suco	»	*12.51*	*8.33*
21	210		Chaján	»	*1.40*	*9.12*
19	229		Vizcacheras	»	*2.24*	*9.54*
25	254		Villa Mercedes F.C.A.	Llegada	*3.00*	*10.30*
						Lun., Mié. y Vie.
			Villa Mercedes F.C.P.	Salida	*3.45*	....
			Villa Mercedes F.C.G.O.A.	»	....	*11.20*
						Ma., Ju. y Sá.
		F.C.G.O.A.	San Luis	Llegada	....	2.15
		F.C.G.O.A.	Mendoza	»	....	9.05
		F.C.G.O.A.	San Juan	»	....	*1.20*

REGRESOS

DISTANCIAS PARC.	DISTANCIAS ACUM.		ESTACIONES		MIXTO Nº 2 Lun., Mié. y Vie.	MIXTO Nº 4 Mar., Jue. y Sáb.
		F.C.G.O.A.	San Juan	Salida	*4.15*	8.40
		F.C.G.O.A.	Mendoza	»	*8.50*	*1.20*
					Mar., Jue. y Sáb.	
		F.C.G.O.A.	San Luis	»	3.25	*8.20*
		F.C.G.O.A.	V. Mercedes F.C G.O.A.	Ll.	6.20	*11.15*
						Mié., Vie. y Dgo.
			V. Mercedes ... F. C. P.	»	....	6.00
					Martes, Jueves y Sábados	Lu., Mi., Vi. y Dg. — Lunes, Miércoles, Viernes y Domingos
..	....		Villa Mercedes (F.C.A.)	Salida	11.20	7.00
25	25		Vizcacheras	»	11.54	7.34
19	44		Chajan	»	*12.20*	8.00
21	65		Suco	»	*12.50*	8.29
12	77		Sampacho	»	*1.10*	8.49
33	110		Holmberg	»	*1.44*	9.24
12	122		RIO CUARTO	Llegada	*2.00*	9.40
			RIO CUARTO	Salida	*2.20*	10.10
7	129		Las Higueras	»	*2 29*	10.19
14	143		Chucul	»	*2.49*	10.38
18	161		Carnerillo	»	*3.13*	10.59
17	178		General Cabrera	»	*3.38*	11.26
11	189		General Deheza	»	*3.50*	11.40
9	198		Las Perdices	»	*4.02*	11.55
16	214		Dalmacio Vélez	»	*4.20*	*12.09*
12	226		Luca	»	*4.34*	*12.24*
9	235		Arroyo Cabral	»	*4.45*	*12.43*
19	254		Villa Maria	Llegada	*5.10*	*1.10*
		F. C. C. A.	Villa Maria	Salida	*5.30*	*1.55*
		F. C. C. A.	Cordoba	Llegada	....	*6.05*
		F. C. C. A.	Rosario	»	*11.30*	....
					Mié., Vie. y Dgo.	
		F. C. C. A.	Retiro (Bs. Aires)	»	8.00	....

SECCIÓN VILLA MERCEDES - VILLA DOLORES

SALIDAS

DISTANCIAS PARC.	DISTANCIAS ACUM.	ESTACIONES		MIXTO N. 5 Mar., Vie. y Dgo.	MIXTO N. 7 Miercoles
				Martes del G. O. A. — Vier.s y Dgo. del Pacifico	De Rosario Cordoba y Pacifico
..	..	Villa Mercedes	*Salida*	8.00	*11.50*
					Jueves
54	54	El Morro	,,	10.05	2.05
27	81	La Toma	,,	11.05	3.05
29	110	Naschel	*Llegada*	11.50	4.00
		Naschel	*Salida*	*12.20*	4.02
23	133	Renca	,,	*1.00*	4.35
21	154	Concaran	,,	*1.35*	5.05
25	179	Pisco-Yacú	,,	*2.20*	5.45
20	199	Tilquicho	,,	*3 05*	6.11
27	226	Villa Dolores	*Llegada*	*4.00*	7.10

REGRESOS

DISTANCIAS PARC.	DISTANCIAS ACUM.	ESTACIONES		MIXTO N. 6 Lun., Mié. y Sáb.	MIXTO N. 8 Jueves
				Al F. C. Pacifico	A Córdoba y al G. O. A.
..	..	Villa Dolores	*Salida*	6.30	*9.30*
27	27	Tilquicho	,,	7.17	*10.30*
20	47	Pisco-Yacú	,,	8.05	*11.21*
					Viernes
25	72	Concaran	,,	8.55	12.16
21	93	Renca	,,	9.40	1.01
23	116	Naschel	*Llegada*	10.25	1.49
		Naschel	*Salida*	10.55	1.51
29	145	La Toma	,,	11.55	2.54
27	172	El Morro	,,	*12.50*	3.53
54	226	Villa Mercedes	*Llegada*	*2.30*	5.40

OBSERVACIONES: — El tren directo de Villa Maria á Villa Dolores y vice versa, correra con dormitorio. — En las estaciones Villa Maria, Rio Cuarto y Villa Mercedes hay Buffets. — **Por quejas é informes, dirigirse á la Administración.**

Rio Cuarto, Abril de 1909.

J. R. VILLALONGA
Administrador General Interino.

FERROCARRIL CENTRAL NORTE

HORARIO DE TRENES QUE REGIRÁ DESDE EL 1°. DE MAYO DE 1909 HASTA NUEVO AVISO

EN COMBINACIÓN CON LOS FF. CC. CENTRAL ARGENTINO, CENTRAL CÓRDOBA Y SANTA FE

LAS HORAS IMPRESAS CON TIPOS DELGADOS SON A. M. Y LAS CON TIPOS GRUESOS **P.M.**

SECCION SUD

SALIDAS

ESTACIONES	CARGA CON COCHES	MIXTO	CARGA CON COCHES
Santa Fé ... Sale	10 00		
Guadalupe ... "	10.20		
Montevera ... "	10.50		
Arroyo Aguiar ... "	11.20		
Laguna Paiva ... "	12.00		
Aromos ... "	12.40		
Cayastacito ... "	1 15		
Naré ... "	2 00		
San Justo ... "	3 00		
Petronila ... "	3.40		
Villa Saralegui ... "	4.30		
María Eugenia ... "	5.05		
Lucila ... "	5.45		
Ñanducita ... "	6.30		
San Cristóbal ... Llega	7.10		
" " ... Sale		7.50	
La Cabral ... "		8.45	
Las Avispas ... "		9 35	
Esteban Rams ... "		10.32	
Portalis ... "		11.50	
Independencia ... "		12 28	
Tostado ... "		1 45	
Fortín Inca ... "		2.30	
Guardia Escolta ... "		3 20	
Banderas ... "		4 00	
Averías ... "		4 55	
Tacañitas ... "		5 40	
Añatuya ... Llega		6.35	
Línea del Chaco: Tintina ... Sale		—	7.00
Alhuampa ... "		—	8 05
Aereolito ... "		—	9.00
Otumpa ... "		—	10 10
Cejolao ... "		—	11 05
Quimilí ... "		—	12 00
Puna ... Llega		—	12 40
Ramal: Santa Justina ... Sale		—	12.00
Ramal: Puna ... Llega		—	12 30
" ... Sale		—	1.15
Vilelas ... "		—	2 30
Tobas ... "		—	3.20
Nasaló ... "		—	4.15
Añatuya ... Llega		—	5.00
" ... Sale		7 00	
Melero ... "		7 55	
Matará ... "		8 45	
Suncho Corral ... "		10 10	
La Cañada ... "		11 30	
Clodomira ... Llega		12 40	
Ramal: La Banda ... Sale		11 00	
Ramal: Simbolar ... "		11 35	
Ramal: Clodomira ... Llega		12 00	
" ... Sale		12 55	
Aurora ... "		1 35	
Huyamampa ... "		2 03	
Abra Grande ... "		2.33	
Pozo Hondo ... "		3.15	
Isca Yacú ... "		3.50	
Las Cejas ... "		4 35	
Los Ralos ... "		5.35	
Colombres ... "		5.55	
Pacará ... "		6.10	
San Andrés ... "		6.25	
Santa Felisa ... "		6 40	
Empalme N. O. A. ... "		6.55	
Tucumán C N ... Llega		7.00	

(Servicio facultativo — Diariamente — Diariamente — Servicio industrial)

REGRESOS

ESTACIONES	MIXTO	CARGA CON COCHES
Tucumán C. N. ... Sale	7.00	
Empalme N. O. A. ... "	7 07	
Santa Felisa ... "	7 20	
San Andrés ... "	7.35	
Pacará ... "	7 50	
Colombres ... "	8.05	
Los Ralos ... "	8 35	
Las Cejas ... "	9.20	
Isca Yacú ... "	10 10	
Pozo Hondo ... "	10 50	
Abra Grande ... "	11 25	
Huyamampa ... "	11 50	
Aurora ... "	12 30	
Clodomira ... Llega	12 50	
Ramal: " ... Sale	1.30	
Ramal: Simbolar ... "	2 05	
Ramal: La Banda ... Llega	2.30	
Clodomira ... Sale	1.30	
La Cañada ... "	2.45	
Suncho Corral ... "	4.30	
Matará ... "	5 40	
Melero ... "	6 20	
Añatuya ... Llega	7.25	
Línea al Chaco: " ... Sale	—	9 00
Nasaló ... "	—	10.00
Tobas ... "	—	11 10
Vilelas ... "	—	12.10
Puna ... Llega	—	1.10
Ramal: " ... Sale	—	2.00
Ramal: Santa Justina ... Llega	—	2.30
Puna ... Sale	—	1 40
Quimilí ... "	—	2.30
Cejolao ... "	—	3 20
Otumpa ... "	—	4 15
Aereolito ... "	—	5.20
Alhuampa ... "	—	6.15
Tintina ... Llega	—	7.10
Añatuya ... Sale	7 50	
Tacañitas ... "	8 50	
Averías ... "	9.35	
Banderas ... "	10 30	
Guardia Escolta ... "	11 10	
Fortín Inca ... "	12 05	
Tostado ... "	1.35	
Independencia ... "	2.10	
Portalis ... "	2.50	
Esteban Rams ... "	4.10	
Las Avispas ... "	5.05	
La Cabral ... "	6.00	
San Cristóbal ... Llega	6.50	
" ... Sale		7.15
Ñanducita ... "		7.55
Lucila ... "		8 40
María Eugenia ... "		9.20
Villa Saralegui ... "		10 00
Petronila ... "		10.45
San Justo ... "		11.35
Naré ... "		12.30
Cayastacito ... "		1 20
Aromos ... "		1.50
Laguna Paiva ... "		2 25
Arroyo Aguiar ... "		3.00
Montevera ... "		3.25
Guadalupe ... "		3.55
Santa Fé ... Llega		4.10

(Diariamente — Servicio industrial — Diariamente — Servicio facultativo)

SECCION NORTE

SALIDAS

ESTACIONES	RÁPIDO (Combinación)	PASAJEROS (Combinación)	MIXTOS (Locales)	MIXTOS (Locales)
Tucumán C. N. ... Sale	—	—	7.00	
Tucumán C. C. ... "	—	7.00	—	
Tucumán C. A. ... "	10.30	7.00	—	
Muñecas ... "	—	7.13	7.20	
Tafí-Viejo ... "	11.05	7.40	7.55	
Kilómetro 625 ... "	—			
Tapia ... "	—	8.12	8.35	
Vipos ... "	11.58	8.40	9.10	
Choromoro ... "	—	8.58	9 30	
Benjamín Paz ... "	—	9.10	9.50	
Trancas ... "	12 50	9.43	10.30	
Leocadio Paz ... "	—	10.00	10.50	
Ruiz de los Llanos ... "	1.15	10.15	11.00	
Arenal ... "	2.00	11.05		
Rosario de la Frontera ... Ll.	2.35	11.40		
" " " ... S.	2.45	11.50		
Horcones ... "	—	12 10		
Yatasto ... "	3.27	12 35		
Metán ... Llega	3.42	12.52		
" ... Sale	3.50	1.10		
Río de las Piedras ... "	4.30	1 50		
Lumbrera ... "	—	V		
Juramento ... "	5.07	3 20		
Palomitas ... "	6.02	3 35		
Cabeza del Buey ... "	6.25	3.47		
Güemes ... Llega	6.45	4 10		
Línea á Salta: " ... Sale	7.00	4.25	10.30	
Campo Santo ... "	7.17	4.45	11.05	
Betania ... "	—	V	—	
Mojotoro ... "	7 57	5 27	12 15	
Salta ... Llega	8 50	6 00	1.05	
Güemes ... Sale	7 05	4.20		10.05
Pampa Blanca ... "	7 30	5.00		10.35
Perico ... Llega	8 00	5 35		11.10
Línea á Ledesma: " ... Sale	—	—	11.40	—
La Mendieta ... "	—	—	12.20	—
San Pedro de Jujuy ... "	—	—	1 15	—
El Quemado ... "	—	—	2 00	—
Fraile Pintado ... "	—	—	2.55	—
Ledesma ... Llega	—	—	3 25	—
Perico ... Sale	8 05	5 40		11.20
Palpalá ... "	8 37	6 20		11.55
Río Blanco ... "	—	V		V
Jujuy ... Llega	9.00	6 45		12 20
" ... Sale			6.30	
Reyes ... "			6.55	
Yala ... "			7.10	
León ... "			7.45	
Kilómetro 987 ... "			V	
Volcán ... "			9.25	
Tumbaya ... "			V	
Purmamarca ... "			10.15	
Maimará ... "			10.52	
Tilcara ... "			11.20	
Huacalera ... "			12 10	
Uquía ... "			12 55	
Humahuaca ... "			1.35	
Negra Muerta ... "			2.40	
Tres Cruces ... "			4.00	
Abra Pampa ... "			5.00	
Puesto del Marqués ... "			5.40	
Pumahuasi ... "			6.40	
La Quiaca ... Llega			7.30	

(Mártes, Juéves y Sábado — Lúnes, de Tucumán C. A.—Miércoles, Viernes y Domingo, de Tucumán C. C. — Mártes, Juéves y Sábado — Diariamente — Domingo, Mártes y Juéves)

REGRESOS

ESTACIONES	RÁPIDO (Combinación)	PASAJEROS (Combinación)	MIXTOS (Locales)	MIXTOS (Locales)
La Quiaca ... Sale			7.00	
Pumahuasi ... "			7.45	
Puesto del Marqués ... "			8.40	
Abra Pampa ... "			9.20	
Tres Cruces ... "			10.20	
Negra Muerta ... "			11.25	
Humahuaca ... "			12.35	
Uquía ... "			1.02	
Huacalera ... "			1.35	
Tilcara ... "			2.08	
Maimará ... "			2 28	
Purmamarca ... "			3 00	
Tumbaya ... "			V	
Volcán ... "			3 50	
Kilómetro 987 ... "			V	
León ... "			5 15	
Yala ... "			5 38	
Reyes ... "			5.50	
Jujuy ... Llega			6 10	
" ... Sale	7.00	7.00	1 50	4.00
Río Blanco ... "	—	V	—	—
Palpalá ... "	7.25	7.30	2 20	4.30
Perico ... Llega	7.51	8.00	2 50	5.00
Línea de Ledesma: Ledesma ... Sale	—	—	4.30	7.00
Fraile Pintado ... "	—	—	5 00	7.30
El Quemado ... "	—	—	5 40	8.15
San Pedro de Jujuy ... "	—	—	6.25	9.05
La Mendieta ... "	—	—	7.08	9.55
Perico ... Llega	—	—	7 55	10.50
" ... Sale	7.55	8.15	2 55	5.05
Pampa Blanca ... "	8.23	8.55	3 30	5.40
Güemes ... Llega	8.45	9.25	3 55	6.05
Línea de Salta: Salta ... Sale	7.30	8.00	1.50	4.00
Mojotoro ... "	8.05	8.40	2.35	4.45
Betania ... "	—	V	V	V
Campo Santo ... "	8.40	9.21	3.25	5.35
Güemes ... Llega	8.52	9.32	3.40	5.50
" ... Sale	9.05	9.50		
Cabeza del Buey ... "	9.28	10.13		
Palomitas ... "	9.53	10.43		
Juramento ... "	10.47	11.40		
Lumbrera ... "	—	V		
Río de las Piedras ... "	11.25	12 25		
Metán ... Llega	12 03	1.03		
" ... Sale	12 12	1.15		
Yatasto ... "	12 30	1.35		
Horcones ... "	—	2.00		
Rosario de la Frontera ... Ll.	1 10	2 20		
" " " ... S.	1 20	2.30		
Arenal ... "	2.02	3.10		
Ruiz de los Llanos ... "	2 50	3.55	3 10	
Leocadio Paz ... "	—	4.08	3 25	
Trancas ... "	3.15	4.30	3 50	
Benjamín Paz ... "	—	4.55	4 25	
Choromoro ... "	—	5.08	4 43	
Vipos ... "	4.05	5.27	5.08	
Tapia ... "	—	5.55	5 35	
Kilómetro 623 ... "	—	V	V	
Tafí-Viejo ... "	5 00	6.32	6 22	
Muñecas ... "	5 15	6.50	6.45	
Tucumán C. A. ... Llega	5.25	7.00	—	
Tucumán C. C. ... "	—	7 00	—	
Tucumán C. N. ... "	—	—	7.00	

(Lúnes, Miércoles y Viernes — Mártes, Juéves y Sábado — Lúnes, Miércoles, Viernes y Domingo — Miércoles y Viernes — Domingo, Lúnes, Mártes, Juéves y Sábado — Mártes, Juéves y Sábado — Lúnes, Miércoles, Viernes y Domingo, á Tucumán C. C.—Domingo, á Tucumán C. A. — Diariamente)

SERVICIO LOCAL

TUCUMÁN

SALIDAS — ESTACIONES	DIARIO	REGRESOS — ESTACIONES	DIARIO
El Bracho ... Sale	6.30	Tucumán C. N. ... Sale	4.15
Finca Elisa ... "	6.45	Pacará ... "	5.05
Desvío Elena ... "	V	Bustamante ... "	V
" Polito ... "	V	Desvío Retiro ... "	V
" S. Antonio ... "	V	" Petecha ... "	V
" Petecha ... "	V	" S. Antonio ... "	V
" Retiro ... "	V	" Posto ... "	V
Bustamante ... "	V	" Elena ... "	V
Pacará ... "	7.22	Finca Elisa ... "	5.45
Tucumán C. N. ... Ll.	8.05	El Bracho ... Ll.	5.55

SALIDAS — ESTACIONES	DIARIAMENTE		REGRESOS — ESTACIONES	DIARIAMENTE	
Guzman ... S.	6.30	2.00	Tucumán C. N. ... S.	10.00	4 15
Desv. Luisiana ... "	V	V	Empalme N. O. A. ... "	10.07	4 22
Méndez ... "	6.42	2.13	Santa Felisa ... "	10.18	4 32
Ing. El Paraiso ... "	V	V	San Andrés ... "	10.30	4.45
W. Posse ... "	6.52	2.23	Pacará ... "	10.43	4 58
Ing. Luján ... "	V	V	Colombres ... "	10.55	5.10
" Cruz Alta ... "	V	V	Ing. Cruz Alta ... "	V	V
Colombres ... "	7.10	2.40	" Luján ... "	V	V
Pacará ... "	7.22	2.52	W. Posse ... "	11.15	5.25
San Andrés ... "	7 36	3.05	Ing. El Paraiso ... "	V	V
Santa Felisa ... "	7.48	3.18	Méndez ... "	11.25	5 35
Emp. N. O. A. ... "	8 00	3.30	Desv. Luisiana ... "	V	V
Tucumán C. N. ... Ll.	8 05	3 35	Guzman ... Ll.	11 35	5.45

SALIDAS — Á TAFÍ VIEJO (Con parada en kilómetros 611 y 614)

ESTACIONES	Diariamente	Domingos y Festivos	Días hábiles solamente	Domingos y Festivos
Tucumán C. N. ... Sale	11.15	1 45	5.40	7 30
Muñecas ... "	11 32	2 01	5.56	7 47
Tafí-Viejo ... Ll.	11.55	2 25	6 20	8.10

REGRESOS — DE TAFÍ VIEJO (Con parada en kilómetros 611 y 614)

ESTACIONES	Diariamente	Domingos y Festivos	Días hábiles solamente	Domingos y Festivos
Tafí-Viejo ... Sale	7.55	12 30	3.00	6 00
Muñecas ... "	8.14	12.50	3.20	6.20
Tucumán C. N. ... Ll.	8.30	1.05	3 35	6.35

SALTA

SALIDAS

ESTACIONES	DIARIAMENTE		Días hábiles
Salta ... Sale	7.10	3.00	4 30
Alvarado ... "	7.30	3.23	V
Río Ancho ... "	V	V	V
Cerrillos ... Ll.	7 52	3.48	5 00
Ramal: " ... Sale	8.00	6.30	5 05
Ramal: El Pucará ... Ll.	V	V	V
Ramal: R. de Lerma ... "	8.30	7.00	5.30
Cerrillos ... Sale	8.05	3.53	
La Merced ... "	8 23	4.19	
Las Pircas ... "	V	V	
F. Zuviría ... "	9.05	4 50	
Santa Gertrudis ... "	V	V	
Osma ... "	9.40	5.20	
Puerta de Díaz ... "	10.10	5.45	
Ampascachi ... "	10.35	6.05	
El Cármen ... "	V	V	
La Viña ... "	11.15	6.43	
Talapampa ... Ll.	11.35	7.00	

(Ramal: Domingos y Festivos)

REGRESOS

ESTACIONES	DIARIAMENTE		Días hábiles
Talapampa ... Sale	6.45	2.30	
La Viña ... "	7.10	2.55	
El Cármen ... "	V	V	
Ampascachi ... "	7 50	3.30	
Puerta de Díaz ... "	8.15	3.55	
Osma ... "	8.42	4.20	
Santa Gertrudis ... "	V	V	
F. Zuviría ... "	9.10	4.55	
Las Pircas ... "	V	V	
La Merced ... "	9.45	5.35	
Cerrillos ... Ll.	9 57	5.47	
Ramal: R. de Lerma ... Sale	7.00	5 20	7.15
Ramal: El Pucará ... "	V	V	V
Ramal: Cerrillos ... Ll.	7.30	5.50	7.45
" ... Sale	10.05	5.55	7.55
Río Ancho ... "	V	V	V
Alvarado ... "	10.25	6.20	V
Salta ... Ll.	10.45	6.40	8.25

(Ramal: Domingos y Festivos)

NOTAS: — **V** Indica que los trenes pararán solamente cuando haya pasajeros para subir ó bajar. – Trenes de pasajeros entre Tucumán, Salta y Jujuy y los mixtos entre Jujuy y La Quiaca llevan comedor. — Trenes mixtos: 7.00 de Tucumán, los Lunes y Viernes; **7.50** de San Cristóbal, Martes y Sábado, llevan comedor y dormitorio y no pararán en los desvíos. — Los boletos para los trenes entre San Cristóbal y Santa Fe-Añatuya y Tintina son condicionales. — Los trenes entre Clodomira y La Banda combinan con los del C. A. entre la Banda y Santiago. = Por informes y reclamar dirigirse á la Administración CALLE 25 DE MAYO N.° 284.

C. M. RAMALLO
Administrador General.

Tucuman, Abril de 1909.

GUÍA PROFESIONAL

(Precio de estos avisos: 2,50 pesos mensuales, suscripción á la Revista, con Suplemento de Arquitectura inclusive)

EDUARDO MURZI

Ingeniero Civil — Estados Unidos 1532

HERMAN J. DUBOURCQ

Ingeniero Constructor — Suipacha 212

ALBERTO D. OTAMENDI

Ingeniero Civil — Moreno 1230

ERNESTO GRAMONDO

Oficina Técnica de Construcciones y Proyectos

Mensuras y tasaciones — Charcas 1721

SANTIAGO E. BARABINO

Ingeniero Civil — Cangallo 1825

ADOLFO PÓ

Se ofrece para toda clase de instalaciones eléctricas

Añasco 518, Caballito—U. T. 501 (Flores)

ARQUITECTURA Y CONSTRUCCION

REVISTA GENERAL DE BELLAS ARTES - DECORACIÓN - INDUSTRIA - ARTE MODERNO

Se publica mensualmente en Barcelona (España) y comprende en sus paginas todo el movimiento artístico de Europa en nuestros dias.

Numerosas ilustraciones fotográficas de las mejores obras de **Arquitectura, Bellas Artes, Decoración y Ornato** *que se ejecutan actualmente. Sección de arte antiguo español.*

La colaboración está á cargo de los primeros arquitectos, críticos y especialistas españoles.

Director: **D. Manuel Vega y March**, *arquitecto*

Precio de suscripción para America **25,00** francos anuales. - Avisos a precios convencionales

Para informes dirigirse á la Administracion en Barcelona (España), *ó a la Administración de la* **Revista Técnica**—*Lavalle 422*

Tito Meucci y Cia.

SUCESORES DE

Ruggero Bossi y Cia

IMPORTADORES

CUYO, 753-59 — Buenos Aires

Almacen naval, Ferretería, y Pinturería

Especialidades en artículos para construcciones de ferrocarriles

Instrumentos de ingeniería y óptica

Utiles para planos y dibujos.

TALLERES

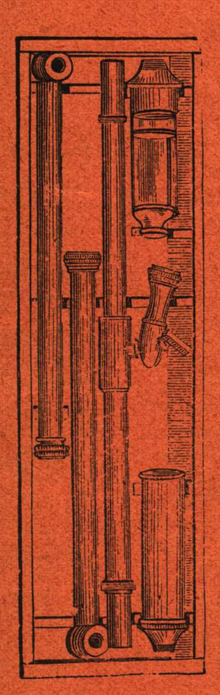
de pintores, empapeladores, doradores, cuadros y carpintería de lujo

Papeles pintados, hules, esteras, cristales, etc.

ESCUADRA DE AGRIMENSOR



TINTA CHINA



NIVEL DE AGUA

Talleres Gráficos, AGUILERA Y CÍA., Lavalle 420